

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SESIÓN N° 08-2021
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	08-2021		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	03-09-2021		
Hora inicio:	13:30	Hora final:	17:00

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENTES
Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda	Presente
Comisión de Acceso a la Justicia: Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera	Presente
Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional Suplente Letrada Ruth Alvarado Condega	Ausente Presente
Comisión de Acceso a la Justicia: Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera, y Director de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa Suplente: Sra. Jovanna Calderón Altamirano Suplente: Sra. Michelle Mayorga	Ausente Presente Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Angie Calderón, Coordinadora	Presente
Suplente: Sra. Nora Lía Mora Lizano	Presente
Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez	Presente
Proyecto Política Indígena: Melissa Benavides Viquez	Presente
Dirección del Ministerio Público: Sra. Wagner Molina	Ausente
Suplente: Ariana Céspedes	Presente
Suplente: Daniel Villalobos Araya	
Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo	Ausente
Suplente : Sra. Ligia Jeannette Jiménez Zamora	Ausente
Suplente: Sr. Roberto Montero García	Presente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza	Ausente
Suplente: Sr. Pedro Arce González	Presente
Suplente: Sr. Allan Eduardo Moya Castro	Presente
Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano	Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins	Ausente
Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Ausente (vacaciones)
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez	Ausente
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Presente
Suplente: Sr. Jorge Barquero Umaña (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)	Ausente
Suplente: Sra. Hazel Calderón Mata (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)	Ausente
Ana Ericka Rodríguez	Presente
Marlen Vargas Benavides	Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora	Ausente
Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal	Ausente
Suplente: Sra. Jeannette Durán Alemán	Presente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro	Presente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Sra. Flor Arroyo Morera Suplente: Sra. Ana Barboza	Ausente Presente
Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia Suplente: Jean Carlos Monge, Juez Penal II C. J. San José Suplente: Yolanda Alvarado Vargas, Jueza Penal I C.J. Z. Atlántica	Ausente Presente Ausente Ausente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Carlos Romero Rivera Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez	Ausente Presente Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro Sra. Stephannie Phillips Asch	Ausente Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero	Presente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán	Ausente Presente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sra. Marjorie Herrera	Ausente (justificación)
Universidad de Costa Rica: Sr. Alí García	Ausente
Viceministerio de Diálogo Ciudadano: Sr. Geyner Blanco Acosta	Ausente
Ministerio de Justicia: Sra. Laura María Ávila Bolaños, Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos Suplente: Marlon Mejía Suplente: Geovanna Coto	Ausente Ausente Presente

III. APROBACIÓN DE ACTAS

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta 07-2021, la cual fue compartida con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de la sesión celebrada el 2 de julio de 2021, sin que se recibieran observaciones.



ACTA 07-2021
SUBCOMISIÓN DE A

Se informa que la sesión del mes de agosto consistió en el acto de Rendición de Cuentas a los Pueblos Indígenas sobre las principales acciones, retos y desafíos para garantizar los derechos de dicha población, el cual contó con la participación de personas indígenas de los diferentes territorios, autoridades del Alto Comisionado de Naciones Unidas, el Relator Especial Indígena, el Viceministerio de Diálogo Ciudadano, la Defensoría de los Habitantes, y personas servidoras judiciales, jefas de las diferentes oficinas institucionales representadas en la Subcomisión quienes rindieron un informe oral con evidencia escrita -informe ejecutivo- el cual fue puesto a disposición de las personas participantes. También se contó con personas observadoras internacionales. Las preguntas y consultas fueron debidamente atendidas y respondidas.

Se analizan oportunidades de mejora para el siguiente informe de rendición de cuentas, entre ellos, gestionar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se realice durante la primera audiencia y se valore realizarlo por foros por sectores: Jurisdiccional, Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y ámbito Administrativo.

La Magistrada Vargas informa que solicitó a la Presidencia de la Corte colaboración para publicar los informes de rendición de cuentas presentados por las jefaturas institucionales, gestión que fue acogida y está en proceso de desarrollo, al margen de la socialización que se realizará en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia.

SE ACUERDA: 1. Se aprueba el Acta 07-2021. 2. Se toma nota del informe sobre el Acto de Rendición de Cuentas sobre las principales acciones, retos y desafíos del Poder Judicial en relación con la atención de los pueblos indígenas realizado el 26 de agosto de 2021 a las 15:30 horas.

IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO II

La Dirección de Planificación remitió el oficio **871-PLA-ES-2021**. El informe íntegro está en el siguiente enlace: **(ctrl+clic)** <\\10.8.10.20\Planificacion\871-PLA-ES-2021>. El señor Dixon Li y la licenciada Ana Ericka Rodríguez realizan una presentación ejecutiva del informe. Se incorpora también la señora Marlen Vargas Benavides para la presentación.



Presentación 2021
Población Indígena.pc

La señora Ariana Céspedes solicita que se incluya en el sistema, además de que la persona es indígena, al clan al que se pertenece, especialmente por los pueblos que son matrilineales.

La señora Kattia Morales remite al Informe de la Dirección Jurídica relacionado con la protección de datos en el que se señala que a las personas usuarias solo se pueden pedir los datos estrictamente necesarios y para los usos exclusivos para los que se gestionan. Se compromete a compartir la información una vez esté en firme.

La señora Ana Ericka indica que los datos que suministra Estadística siempre son generales, nunca concretos. La informes que muestran contienen datos fuente accesibles para Estadística, para su estudio, lo que se socializa con terceros es lo genérico.

La Magistrada Vargas consulta si los datos de indígenas que muestran estadísticamente incorporan solo personas físicas o incluye, además, organizaciones de pueblos indígenas como podrían ser Asociaciones, Consejos de Mayores. Se informa que se incluyen ambos.

Se muestran las consultas que se formulan en el informe acerca de si es persona negra o persona afrodescendientes; de igual forma se consulta sobre los rasgos

SE ACUERDA: **1.** Se toma nota del Oficio 871-PLA-ES-2021 y de la presentación realizada por las señoras Ana Ericka Rodríguez y Marlen Vargas Benavides de la Dirección de Planificación. **2.** Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Dirección de Planificación una mejora en el sistema actual, y en el nuevo sistema, para que además de indicar que la persona usuaria es indígena, agregar a qué clan pertenece, especialmente en los pueblos cuya organización es matrilineal. La lista de los diferentes clanes será suministrada por la integrante Ariana Céspedes, Fiscalía Adjunta Indígena. Instar también a informar sobre los avances en la mejora solicitada para que se evidencien las gestiones de

Comentado [ACC1]: Dar seguimiento a DTI y Planificación en enero. Dar chance porque esto es un proceso complejo.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

las personas indígenas sobre ayudas económicas en las distintas partes del país, que contribuya a la toma de decisiones. **3.** Invitar a la Dirección Jurídica para que en una siguiente sesión exponga el criterio reciente vinculado con protección de datos en el ámbito institucional a fin de que la gestión documental de la Subcomisión cumpla con los lineamientos legales e institucionales. **4.** Instar a la Dirección de Planificación a fin de que coordine acciones con el Centro de Información Jurisprudencial en relación con la administración de datos sensibles relacionados con población indígena, conforme lo solicita la integrante Patricia Bonilla. **5.** Trasladar a la Comisión de Acceso a la Justicia las consultas formuladas en el informe, vinculadas con las poblaciones afrodescendientes, niños, niñas y adolescentes sobre rangos de edad, eventuales palabras discriminatorias, entre otras, no vinculados con pueblos indígenas. **6.** Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a las Direcciones de Planificación, Tecnología de la Información, Jurídica y a la señora Ariana Céspedes.

Comentado [ACC2]: Hacer oficio a Dirección Jurídica. Pendiente.

Comentado [ACC3]: Ejecutado por Angie. Se dio respuesta a Marlen Vargas de Planificación.

ARTÍCULO III

La Unidad de Acceso a la Justicia en correo de 31 de agosto de 2021, remite la siguiente información:

“Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Planificación nos ha solicitado la construcción del PAO 2023 tanto de la Comisión como de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia. En razón de lo anterior respetuosamente solicito su colaboración para que, desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y la Subcomisión de Personas con Discapacidad nos colaboren con la construcción de la propuesta metas para el PAO 2023.

Asimismo, me permito adjuntar las metas registradas en el sistema PAO de ambas Subcomisiones para el PAO del año 2022. Las cuales también puede revisar y realizar algún ajuste si así lo desea. Incorporar alguna acción nueva incluso.

Aprovecho para hacer de su conocimiento que de la Dirección de Planificación consulta si se estará incorporando la construcción del Plan de Equiparación de Oportunidades (Discapacidad) en el PAO 2022 y 2023. De ser así, deben incorporarse las metas para el cumplimiento de esta acción.

La información se requiere a más tardar para el jueves 09 de septiembre. “



Metas
Subcomisiones Indígenas 7457-2021_ Para PAC



RV_ Oficio

Las metas para el año 2022 son las siguientes:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Que al 31 de diciembre de 2022 se haya fortalecido la gestión documental de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas mediante el modelo informático idóneo					
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya realizado al menos una visita en los territorios indígenas a efecto de generar un diálogo intercultural entre las personas indígenas y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas					
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya realizado al menos una acción de Rendición de cuentas a la población indígena sobre las acciones realizadas por el Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia de pueblos indígenas					
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya realizado al menos una gestión para el Proceso de simplificación de trámites y actualización de las circulares, relacionados con la población indígena					
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya generado al menos una acción para establecer los mecanismos que favorezcan la resolución pronta y oportuna de los procesos judiciales vinculados con población indígena					
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya generado al menos una acción para el fortalecimiento de las estadísticas institucionales relacionadas con información relevante indígena					
Que al 31 de diciembre de 2022 se haya desarrollado la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial mediante un proceso de coconstrucción, con las personas indígenas					

Las señoras Melissa Benavides y Damaris Vargas sugieren una modificación de la meta del PAO 2022 vinculada con la construcción de la Política Indígena para diciembre de 2022 y que, en su lugar, esa meta se traslade para el PAO 2023 en atención a que, el proceso de co-construcción y de consulta a la población indígena es complejo y requiere una gran inversión de tiempo.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 7457-2021. 2. Recomendar a la Comisión de Acceso a la Justicia que la meta establecida en el PAO 2022 relacionada con la construcción de la Política Indígena se sustituya por la realización de al menos dos acciones vinculadas con su construcción y con el proceso de consulta. Para el PAO 2023 mantener las mismas acciones e incorporar la construcción de la propuesta de Política Indígena a Corte Plena para someterla a su valoración. 3. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia. -

Comentado [ACC4]: Ejecutado por Angie.

ARTÍCULO IV

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en correo de miércoles, 7 de julio de 2021, remitió a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el informe **759-PLA-2021** de la Dirección de Planificación, el siguiente comunicado:

Buenas tardes. Adjunto Oficio enviado por la Dirección de Planificación donde se da respuesta a las gestiones que formuladas en los Oficios DVV-SP-38-2021, DVV-SP-39-2021, DVV-SP-44-2021 y DVV-SP-45-2021, vinculados con asuntos propios de las metas del PAO 2021 de la Comisión de Acceso a la Justicia asociados a las Subcomisiones a mi cargo. Lo remito para que valoren su contenido en el seguimiento respectivo.

Se adjunta el archivo:



759-PLA-2021.doc

El señor Dixon Li señala que el documento incorpora las acciones realizadas desde el 2018 a la fecha y que es parte del informe que se expuso en la sesión de Rendición de Cuentas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

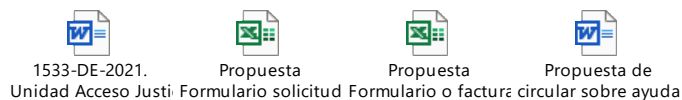
SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 759-PLA-2021. 2. Instar a la Dirección de Planificación a continuar impulsando todo lo que corresponde vinculado con la atención de la población indígena, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional, en especial, lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comunicar a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO V

La licenciada Maribel Araya Valverde, Profesional de la Dirección Ejecutiva en correo de jueves, 8 de julio de 2021 remite oficio N° 1533-DE-2021 en que da respuesta al oficio CACC-135-2021, sobre Ayudas Económicas.

Se recibe exposición del señor Wilbert Kidd y la señora Maribel Araya.

Se adjuntan los archivos



La Magistrada Vargas informa que el señor Wilbert Kidd le comunicó que está de vacaciones, por lo que no podría asistir a esta sesión.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la propuesta de circular. 2. Trasladar la exposición de la propuesta para la siguiente sesión de la Subcomisión por parte del señor Wilbert Kidd. 3. Comunicar este acuerdo al señor Kidd.

Comentado [ACC5]: Hay que ver si se vio en octubre.

ARTÍCULO VI

La señora Marlene Salinas, en correo de lunes, 5 de julio de 2021 envía enlace a video y presentación Webinar: Gobernanza de datos indígenas: Principios FAIR y CARE. En el marco del **Ciclo de Webinars sobre Ciencia Abierta 2021** organizados por la Biblioteca de la CEPAL y su sesión del pasado 24 de junio **"Gobernanza de datos indígenas: Principios FAIR y CARE"**. El enlace al video y la presentación: <https://www.cepal.org/es/notas/gobernanza-datos-indigenas-principios-fair-care>

Relator: Oscar L. Figueroa Rodríguez (PhD). Profesor Investigador Asociado en el Departamento de Desarrollo Rural del Colegio de Postgraduados (Colpos) Campus Montecillo de México; titular de los cursos Desarrollo Territorial y Planeación Estratégica para el Desarrollo. Miembro de la organización Global Indigenous Data Alliance y colaborador en la propuesta "The CARE Principles for Indigenous Data Governance".

Twitter - @GidaGlobal

#BeFAIRandCARE

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ORCID - 0000-0002-4922-6321

Linkedin – linkedin.com/in/oscar-luis-figueroa-rodríguez-36774526. La totalidad del ciclo de Webinar sobre Ciencia Abierta 2020 está visible en el siguiente enlace: <https://biblioguias.cepal.org/webinars>

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO VII

La señora Lizeth Orozco Bolaños, Secretaria Ejecutiva de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, remite oficio 121-ORJR-2021 sobre el *"Informe de visita a la comunidad indígena de Alto Quetzal en el cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago"*.



121.ORJR-21 Sra. Informe Visita Alto
Damaris Vargas-info Quetzal.pdf



La señora Jovanna Calderón Altamirano de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa expone los principales hallazgos de la visita realizada a la comunidad de Alto Quetzal con el objetivo de conocer sus impresiones sobre la resolución de los conflictos que surgen, y exponen algunas recomendaciones. Refiere, el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro expuso en el Acto de Rendición de Cuentas un informe sobre este y otros avances sobre un proyecto vinculado con la construcción de Guías de Actuación con la población indígena para lo cual han recibido colaboración de la integrante Ligia Jiménez; y se han incorporado las integrantes Sara Arce y Adriana Gómez. Se está gestionando cooperación internacional con la Embajada de Estados Unidos para el desarrollo de este Proyecto en forma participativa con las personas indígenas y expertas de la Subcomisión, la Escuela Judicial, entre otras.

SE ACUERDA: **1.** Se toma nota del informe 121-ORJR-2021 sobre el *"Informe de visita a la comunidad indígena de Alto Quetzal en el cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago"*.

2. Estar a la espera de la ampliación del informe sobre los hallazgos de la zona sur del país que se informa están pendientes para completar los datos. **3.** Mostrar a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa la disposición de la Subcomisión en apoyar en la construcción de tan importante proyecto. **4.** Se declara firme este acuerdo y se dispone a comunicar este acuerdo a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Comentado [ACC6]: Estar atentas a ver si comunican el informe de resultados.

ARTÍCULO VIII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remite el oficio DVV-SP-47-2021, de 30 de junio de 2021

Máster Roxana Arrieta Meléndez

Directora de Gestión Humana

Poder Judicial

Señora

Máster Rebeca Guardia Morales

Directora de Escuela Judicial

Poder Judicial

Estimadas Señoras:

Reciban un cordial saludo. A la vez, hago de su conocimiento que en el PAO 2021 de la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyó la siguiente meta vinculada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

1.2 - Que, al 31 de diciembre del 2021, se hayan realizado al menos dos actividades de capacitación o talleres para concientizar e informar sobre derechos de los Pueblos Indígenas desarrollados en los Convenios internacionales y con la participación conjunta de funcionarios judiciales, personas indígenas e instituciones con objetivos afines, en la medida de que las circunstancias de la pandemia Covid19 y los lineamientos del Ministerio de Salud, Corte Plena.

Por lo expuesto, en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión citada, a efecto de comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia los avances en relación con la citada meta, y en atención a sus competencias institucionales, les consulto: ¿Si la Escuela Judicial y la Dirección de Gestión Humana que ustedes dirigen a la fecha han realizado actividades de capacitación o talleres para concientizar e informar sobre derechos de los Pueblos Indígenas desarrollados en los Convenios internacionales y con la participación conjunta de funcionarios y funcionarias judiciales, personas indígenas e instituciones con objetivos afines, en la medida de que las circunstancias de la pandemia Covid19 y los lineamientos del Ministerio de Salud, lo haya permitido? En caso positivo, les agradecería la indicación de la o las actividades de capacitación; y en el supuesto de que no haya sido así, si se tiene planificado iniciar éstas en lo que resta del año y el cronograma respectivo.

-0-

En respuesta al oficio DVV-SP-47-2021 la Dirección de Gestión Humana remite el siguiente informe:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



PJ-DHG-CAP-385-20
21 JDA (Respuesta D)

De la Escuela Judicial se recibe el oficio EJ-DIR-096-2021 de 14 de julio de 2021



EJ-DIR-096-2021
Respuesta a oficio C

La señora Flor Arroyo expone sobre el contenido del oficio enviado por la Escuela Judicial y la actualización de las fechas -octubre 2021- del Foro Indígena, así como la solicitud hecha al Magistrado Olaso, el juez Jorge Leiva y el señor Allan Moya del OIJ, para que colaboren con dicho Foro. El curso que se cita dará inicio en setiembre se mantiene conforme a las fechas planeadas.

La señora Jeannette Durán informa sobre el oficio de la Dirección de Gestión Humana e indica esos datos se han venido actualizando. Agrega sobre los avances en la construcción del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación que se está coordinando con la Subcomisión, la Contraloría de Servicios, Dirección Ejecutiva y otras oficinas.

SE ACUERDA: **1.** Se toma nota del Oficio DVV-SP-47-2021 dirigido por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de la Escuela Judicial; así como de los oficios PJ-DHG-CAP-385-2021 y EJ-DIR-096-2021 enviados como respuesta, respectivamente. **2.** Comunicar a la Unidad de Acceso a la Justicia el contenido de ambos oficios como parte de las acciones realizadas en el cumplimiento de las metas del PAO 2021 de la Comisión, asociadas a metas de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el cumplimiento de la Circular 188-19. **3.** Se declara este acuerdo en firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de la Escuela Judicial y Dirección de Gestión Humana.

Comentado [ACC7]: Ejecutado.

ARTÍCULO IX

La Licda. Vanessa Fernández Salas, Prosecretaría General Interina de la Secretaría General de la Corte, remitió oficio 6069-2021 de 08 de julio de 2021, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 56-2021 celebrada el 06 de julio de 2021, artículo LXII, que literalmente dice:

“La máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, mediante oficio N° CACC-552-2021 del 24 de junio de 2021, comunicó lo siguiente:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"Reciban un atento saludo. Con la finalidad de dar seguimiento al trámite de actualización de la circular **10-09 Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas** que autorizó el Consejo Superior mediante sesión No. 54-2020 celebrada el 02 de junio de 2020, artículo XLVIII, a solicitud de la Subcomisión de Pueblos Indígenas, se procede a indicar lo siguiente:

En fecha 23 de junio del presente año se confirmó que en la Secretaría General de la Corte, se había dado por terminado el trámite de actualización solicitado desde la Subcomisión, no obstante, lo que se hizo en fecha 20 de mayo del 2021, fue una reiteración de la circular **10-09 Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas** sin la inclusión de los cambios discutidos y aprobados en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, así como los propuestos oportunamente desde el Consejo Superior, específicamente a la Regla 9.



RV Circular
108-2021 ASUNTO F

Por lo anterior, y de conformidad con lo solicitado en el oficio CACC-219-2021, se solicita la rectificación y publicación de las Reglas actualizadas. Se adjunta nuevamente el texto correspondiente:

CIRCULAR No. XXXX

DE: Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

PARA: Todo el Personal del Poder Judicial: Ámbito Auxiliar de la Justicia, Ámbito Jurisdiccional, Ámbito Administrativo.

ASUNTO: Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.

FECHA: xx del mes xx de 2021.

A los despachos judiciales de todo el país se les hace saber que:

El Consejo Superior en No. 54-2020 celebrada el 02 de junio de 2020, artículo XLVIII aprobó variar algunas de las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas a solicitud de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, por lo que se procede a comunicar los cambios aprobados de la siguiente forma:

1. Las autoridades judiciales promoverán la realización de diligencias "in situ", en aquellos lugares donde existan territorios indígenas.
2. Dentro de cada presupuesto de los distintos programas se contemplará un rubro para brindar ayuda económica a las personas usuarias indígenas que la requieran, para cubrir algunos gastos que origine su traslado a los despachos judiciales, y otro de viáticos para las personas funcionarias judiciales que participen en las diligencias "in situ". Las personas juzgadoras, así como cualquier autoridad judicial establecerán como práctica la atención de las personas usuarias indígenas. (Modificado por el Consejo Superior en sesión N.º 104-09 del 17 de noviembre de 2009, artículo XLVII).
3. Las personas juzgadoras, así como las personas funcionarias judiciales darán prioridad de trato a las personas indígenas que se apersonen a los despachos judiciales.
4. Las personas juzgadoras deberán fijar los señalamientos de las audiencias y juicios dentro de un horario accesible, contemplando las particularidades de cada zona.
5. Las personas juzgadoras, así como las autoridades judiciales que requieran documentos de otras entidades en este tipo de asuntos, establecerán los canales de comunicación y coordinación necesarios para hacerlos llegar al caso concreto y a la brevedad posible. Se comunicará a la Unidad de Acceso a la Justicia y al Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas los obstáculos que se les presenten para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones.
6. Se deberán aplicar las directrices de no revictimización, en aquellos casos donde una de las partes del proceso es una persona indígena, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes.
7. La Contraloría de Servicios será la encargada de velar por el cumplimiento de las recomendaciones propuestas.
8. En caso de que una de las partes del proceso sea una persona indígena, se deberá colocar el distintivo o destacado rojo en el expediente.
9. Las personas servidoras judiciales propiciarán y colaborarán, junto con otras instituciones públicas, la incorporación de las personas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

indígenas a los procesos de enseñanza secundaria y universitaria, que faciliten su participación en la solución de sus asuntos a partir de su propia perspectiva, de conformidad con las competencias legales del Poder Judicial".

10. *Derecho a una persona intérprete o-y traductora:* La Administración de Justicia procederá a nombrar siempre a toda persona indígena, una persona intérprete o-y traductora en su idioma materno, con cargo al presupuesto del Poder Judicial, salvo que hable y comprenda el idioma español. La persona intérprete y-o traductora será nombrada dentro de la lista oficial, sin embargo, de modo excepcional, podrá nombrarse por inopia. En tal supuesto, la autoridad respectiva verificará que sea una persona idónea, considerando las particularidades de la situación concreta. Lo anterior sin perjuicio de que dicha persona nombre una persona intérprete de su confianza, conforme lo establece el artículo 14 del Código Procesal Penal y el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

11. *Respeto a la diversidad cultural. Obligación del peritaje antropológico/cultural:* Cuando se juzgue a una persona indígena, la persona juzgadora que conoce del caso dispondrá, cuando ello sea necesario para resolverlo, de oficio o a petición de parte y costeados por el Estado, el peritaje antropológico y/o cultural, con el fin de conocer las normas culturales particulares, la personalidad, la vida del imputado o persona indígena con proceso judicial, entre otras condiciones del contexto vinculadas con los hechos. Lo anterior de conformidad con el artículo 339 del Código Procesal Penal y el artículo 8 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. La administración de justicia procederá a elaborar una lista de peritos conocedores de las diferentes culturas indígenas, quienes tendrán por función efectuar, individual o conjuntamente, el peritaje requerido.

(Los incisos 10 y 11, fueron adicionados por el Consejo Superior en sesión N° 61-11 del 7 de julio de 2011, artículo LIII) (Reiterada en virtud del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 16-2013, celebrada el 21 de febrero de 2013, artículo XLIV).



Agradezco la atención oportuna a este correo y la colaboración con la que siempre se cuenta de parte del Consejo Superior."


Oficio No.
CACC-219-2021 Meli

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Mediante circular N° 10-2009 del 18 de marzo de 2013, el Consejo Superior, dispuso hacer de conocimiento de los despachos judiciales, el acuerdo tomado en sesión N° 77-08 celebrada el 14 de octubre de 2008, artículo XLI, sobre la Reiteración de las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.

Posteriormente, en sesión N° 104-2009 del 17 de noviembre de 2009, artículo LXVII, se acogió la gestión anterior en consecuencia se modificó el punto 2 de la circular N° 10-09 publicada en el Boletín Judicial N° 32 del 16 de febrero del año en curso, el que debía leerse de la siguiente manera:

“2. Dentro de cada presupuesto de los distintos programas, se contemplará un rubro para brindar ayuda económica a las personas usuarias indígenas que la requieran, para cubrir algunos gastos que origine su traslado a los despachos judiciales, y un rubro de viáticos para las y los funcionarios que participen en las diligencias “in situ”.

- 0 -

Luego, en sesión N° 61-2011 celebrada el 07 de julio de 2011, artículo LIII, se tomó nota de las manifestaciones del licenciado Alfredo Jones León, en su momento Director Ejecutivo y se aprobó la ampliación de las “Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas”.

Seguidamente, en sesión N° 16-2013 del 21 de febrero de 2013, artículo XLIV, se comunicó a la Magistrada Carmenmaría Escoto Fernández, Coordinadora de la Subcomisión de Pueblos Indígenas, que este Consejo en sesión N° 77-08, celebrada el 14 de octubre de 2008, artículo XLI, aprobó las “Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas, que se publicaron en la circular N° 10-09, publicada en el Boletín Judicial N° 32 del 16 de junio del 2009.

En sesión N° 103-2018 celebrada el 27 de noviembre de 2018, artículo XCIX, se devolvió el presente acuerdo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas lo anterior para que aclarara a este Consejo Superior lo solicitado, no obstante, es menester comunicar que los diferentes Consejos de Ampliados convocan a la población indígenas a que asistan a estos consejos. Debido a lo anterior debía la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas informar a este Consejo cuales están despachos estaban incumpliendo las circulares emitidas para disponer lo correspondiente.

Luego, en sesión N° 28-2019 del 28 de marzo de 2019, artículo L, se tomó nota de la comunicación de la máster Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con respecto al incumplimiento de las circulares emitidas vinculadas con la tramitación de los procesos relacionados con poblaciones indígenas. Asimismo, se reiteró a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la necesidad de contar con el proyecto de circular solicitado en la sesión N° 103-18 celebrada el 27 de noviembre de 2018, artículo C.

En sesión N° 54-2020 celebrada el 02 de junio de 2020, artículo XLVIII, se tomó nota del acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, celebrada el pasado 08 de mayo de 2020, modalidad virtual, artículo III. Y se acogió las propuestas planteadas a la circular N° 10-09 “Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

las Poblaciones Indígenas" por la señora Ligia Jiménez, representante de la Defensa Pública.

De seguido, en sesión N° 66-2020 del 30 de junio de 2020, artículo XXXIII, se acogió la solicitud presentada por la máster Melissa Benavides Víquez, coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en consecuencia, se tuvo por modificado lo dispuesto en sesión N° 54-2020 celebrada el 02 de junio de 2020, artículo XLVIII, respecto a la publicación de la Circular. En razón de lo anterior, se le indicó a la Secretaría General de la Corte no proceder con la publicación respectiva, hasta tanto se contara con la información completa.

Finalmente, en sesión 103-2020 celebrada el 27 de octubre de 2020, artículo XXV, Acoger la propuesta presentada por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en consecuencia, se solicitó a la citada Subcomisión, la remisión integral del proyecto de circular, que incorporara el cambio que citaron, para la publicación correspondiente.

Se acordó: 1) Acoger la gestión presentada por la máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, mediante oficio N° CACC-552-2021 del 24 de junio de 2021, en consecuencia: **2.)** Aprobar el nuevo proyecto de circular remitido sobre las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas y en consecuencia dejar sin efecto la circular N° 108-2021. **3.)** Trasladar a la Secretaría General de la Corte para la publicación correspondiente. Se declara acuerdo firme."

Los adjuntos de este oficio se pueden acceder dando clic en el archivo adjunto



6069-21.docx

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 6069-21 que contiene el acuerdo del Consejo Superior y de la Circular 183-2021 publicada con ocasión de este. 2. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional la realización de una campaña de divulgación de la Circular 183-2021. 3. Instar a la Defensoría de los Habitantes por medio de la integrante Marjorie Herrera se divulgue esa circular a los contactos indígenas y sus organizaciones. 4. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y a la señora Marjorie Herrera representante ante esta Subcomisión de la Defensoría de los Habitantes de la República.

ARTÍCULO X

El señor Gustavo Oreamuno Vignet, vocero de la Coordinadora de Lucha Sur Sur de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö, remite Informe de agresiones y violaciones a los derechos humanos de los Pueblos Originarios de la Zona Sur de Costa Rica 2020.

Señores

Comentado [ACC8]: Ejecutada.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo de la República de Costa Rica

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ONU - Costa Rica

Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

Reciban un cordial saludo de parte de la Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS); compartimos el "Informe de agresiones y violaciones a los derechos humanos de los Pueblos Originarios de la zona sur de Costa Rica enero - diciembre 2020" de la CLSS. Documento que refleja la situación de vulnerabilidad y riesgo en la que viven dichos Pueblos.

 [informe clss 2020.pdf](#)



informe clss
2020.pdf

-0-

El señor Gustavo Oreamuno Vignet. Vocero de la Coordinadora de Lucha Sur Sur, de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö. Remite la siguiente invitación:

Señores

Dr. Fernando Cruz Castro

Presidente

Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

**Subcomisión de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas del Poder Justicia
de Costa Rica**

Jueves 8 de julio de 2021

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Reciban un cordial saludo de parte de la **Coordinadora de Lucha Sur Sur (CLSS)**, espacio de encuentro, solidaridad, defensa y promoción de los derechos humanos de los Pueblos Originarios y comunidades campesinas de la zona sur de Costa Rica.

Ante el preocupante aumento en las agresiones y violaciones a los derechos humanos de los Pueblos Originarios de esta zona del país y la situación de vulnerabilidad y riesgo que viven dichos Pueblos y con el propósito de lograr un real acceso a la justicia para los mismos; desde la CLSS **les proponemos una sesión de trabajo conjunta para el jueves 22 de julio de 2021 en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas de 9:30 a 12 medio día** en el lugar que estaremos indicando posteriormente.

En dicha sesión de trabajo queremos expresar personalmente y por escrito una serie de denuncias, preocupaciones y dudas que desde las organizaciones que asisten a la CLSS se tienen sobre el trabajo de distintas instancias y funcionarios/os judiciales de los cantones de Pérez Zeledón y Buenos Aires y poder establecer una ruta de trabajo.

Por lo que esperamos contar con la presencia de representantes de la Corte Suprema, la Comisión de Acceso a la Justicia, Defensa Pública, Fiscalía General y Fiscalía de Asuntos Indígenas, Organismo de Investigación Judicial, Inspección Judicial y cualquier otra instancia de oficinas centrales y de los cantones referidos, que ustedes consideren pertinente.

Por parte de la CLSS estarán participando representantes de las y los recuperadores del Territorio Cabecar de China Kichá, el Concejo Ditsö Iiriria Ajkönuk Wakpa del Pueblo Bribri de Salitre, Consejo Iiriria Jtechö Wakpa del Pueblo Bribri de Cabagra, Recuperadoras/es de Crun Shurín y San Andrés del Pueblo Brorán de Térraba, Consejo Regional Pacífico Sur del Pueblo Brunca de Yimba Cajc, la Red de Gestores Locales Indígenas del Pacífico Sur, la Asociación Voces Nuestras y la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö.


Además de contar con la participación como testigos de representantes de la Defensoría de los Habitantes, la Organizaciones de la Naciones Unidas – Costa Rica y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Como otras opciones de fechas para realizar la sesión de trabajo presentamos el viernes 23 de julio o lunes 26 de julio de 2021.

Para cualquier comunicación, favor comunicarse al 8527-0039 o al correo: coordinadoraluchass@gmail.com

Agradeciendo su atención y esperando que se pueda concretar este importante paso para un real acceso a la justicia para los Pueblos Originarios y las paz social en la región;

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**



-0-

En respuesta al correo enviado por el señor Gustavo Oreamuno Vignet, el Despacho de la Presidencia de la Corte, remite el oficio DP-368-2021, en el que señala:

Buenas tardes Sr. Gustavo Oreamuno

Estimado señor:

Espero que se encuentre muy bien.

En nombre de la Presidencia de la Corte reiteramos nuestro interés para mantener un dialogo con los representantes de la Coordinadora de Lucha Sur Sur.

En el momento que ustedes o estimen conveniente....

Quedamos en espera de la nueva convocatoria y agenda de trabajo que se defina.



DP-368-2021.pdf



notas enviadas.pdf

El señor Carlos Romero señala que asistió en representación de la Presidencia de la Corte en una audiencia que convocó la Alcaldía de Buenos Aires, sobre la cual presentó un informe de resultados.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la invitación remitida por el señor Oreamuno y del oficio DP-368-2021. 2. Reiterar al señor Gustavo Oreamuno Vignet, vocero de la Coordinadora de Lucha Sur Sur de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö, la disposición de la Subcomisión de participar en la actividad que indica, en el entendido de que, por limitaciones legales, no se podrá hacer referencia a casos concretos que estén tramitándose, pero sí atender oportunidades de mejora en el servicio. 3. Comunicar este acuerdo al señor Gustavo Oreamuno Vignet, vocero de la Coordinadora de Lucha Sur Sur de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsö.

ARTÍCULO XI

La licenciada Marlen Sánchez Solís, jefa del Subproceso Presupuesto del Departamento Financiero Contable, remite la siguiente información, relacionada con pago de servicios a personas indígenas, donde indica que las consultas al Ministerio de Hacienda se hacen a

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

través del Subproceso, por lo que estarán informando cuando tengan respuesta de ese Ministerio.



PJ-DGH-CAP-329-20 CGTI-19-2021.docx
21 (CRR) Consulta FI

-0-

Relacionado con este mismo tema se presenta la siguiente cadena de correos

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 19 de julio de 2021

Estimada doña Cheryl:

Buenas tardes. Acuso recibido de su comunicado. Le informo que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas no se cuenta con competencias para incidir en la ejecución presupuestaria de las oficinas institucionales.

Las competencias están limitadas a las señaladas por el artículo 66 de la LOPJ referidas a la emisión de dictámenes, informes y recomendaciones técnicas a Corte Plena, las cuales no son vinculantes. En ese marco, se está en la mejor disposición de apoyarles.

De: Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 19 de julio de 2021

Buenas tardes, Don Wilbert y Doña Damaris.

Previo a emitir informe formal ante la Subcomisión de Atención a Pueblos Indígenas sobre la posibilidad de pagarle a personas indígenas que colaboren en el diagnóstico de necesidades de capacitación, les envío la respuesta del Ministerio de Hacienda como para que me orienten si podemos generar alguna otra consulta o aclaración al Ministerio con el fin de adquirir información más relevante o una mejor solución.

O si consideran que con base en esto se pueda solicitar a Hacienda una excepción por medio de un acuerdo de la misma Subcomisión.

Quedo atenta a la orientación que me puedan dar.

De: Shirley López González <slopezgon@poder-judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 19 de julio de 2021

Buenas tardes, Cindy, remito textualmente la respuesta del Ministerio de Hacienda con respecto a la consulta del archivo adjunto:

"...en atención a su consulta de clasificación adjunta y de conformidad con la información aportada en su correo; al respecto le indico que, considerando las particularidades de la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

contratación señaladas, se coincide con la clasificación propuesta, esta es 1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo".

Respecto a lo que se indica sobre las personas indígenas, en cuanto a que, "es claro que no cuentan con todas las condiciones requeridas para participar en los procesos ordinarios de contratación administrativa, en virtud de que no cumplirían con todos los requisitos que se solicitan a una persona física o jurídica para contratar sus bienes y servicios con el Poder Judicial", es importante considerar lo señalado en el punto A.2 relativo a las "Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público", mismo que se cita a continuación:

A.2 Sobre la autorización legal para ejecutar: Los clasificadores presupuestarios permitirán clasificar los ingresos y gastos de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a cada institución en particular de conformidad con las facultades que las leyes les otorgan, sin que lo definido en cada una de las cuentas presupuestarias se considere una autorización explícita para ejecutar gastos y dar por percibidos los ingresos.

Por lo tanto, la verificación de que las personas sean idóneas para la contratación es de resorte de la administración activa, pues es ella quien debe velar por el cumplimiento de lo normado.

Por otra parte, de conformidad con lo analizado por este servidor y la señora Fanny Morales, así como lo conversado con su persona el pasado viernes, lo requerido y el propósito final de la institución es el desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación Indígena; asimismo, lo que se hace indispensable, según se indica en su correo, es "la participación de personas indígenas que puedan colaborar con el proceso de facilitación de información"; por consiguiente, es importante valorar la posibilidad de obtener lo requerido mediante otras opciones, por ejemplo, la posibilidad de que puedan desarrollar un "**Simposio**" (véase la definición posterior) para discutir sobre el tema y obtener la información necesaria que permita cumplir el propósito final.

Definición 1: Simposio es una palabra que proviene del griego y que hace referencia a una reunión en la cual se discute y analiza acerca de algún tema. ... Ejemplos de simposios son: simposios de índole social, simposios sobre política, simposios sobre el deporte, simposios sobre el arte, simposios sobre economía.

Definición RAE: «simposio» según el Diccionario de la lengua española: 1. m. Conferencia o reunión en que se examina y discute determinado tema.

Esta actividad clasificaría por la 1.07.01 Actividades de capacitación, la cual:

"Considera los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contratan con personas físicas y jurídicas.

Esta subpartida contempla los siguientes conceptos relacionados con: servicios y bienes inherentes a la realización de eventos de capacitación y aprendizaje tales como seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos, talleres y similares. En este concepto se incluyen las contrataciones de manera integral o bien por separado, por ejemplo: instructores y personal de apoyo; salas de instrucción, maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, así como la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

alimentación y hospedaje que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de estos.

Se incluyen en esta subpartida todos los gastos de viaje y de transporte de los participantes en actividades de capacitación, tales como: visas, impuestos de salida y otros similares."

Finalmente, reiteramos que la estrategia de cómo se abordan las actividades para lograr el objetivo que se persigue, depende de la institución.

Muchas gracias."

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del comunicado enviado por Marlen Sánchez Solís, jefa del Subproceso Presupuesto del Departamento Financiero Contable y de los Oficios PJ-DGH-CAP-329-20 y CGTI-19-2021, relacionados con el pago de servicios a personas indígenas. 2. Solicitar informe de avances. 3. Comunicar este acuerdo a la señora Marlen Sánchez Solís, jefa del Subproceso Presupuesto del Departamento Financiero Contable.

Comentado [ACC9]: Se recibió respuesta de Financiero y se traslado a doña Damaris. Enviado el 16 de septiembre a doña Damaris.

ARTÍCULO XII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remite Oficio DVV-SP-53-2021 de 14 de julio de 2021 que literalmente indica

San José, 14 de julio de 2021

Oficio DVV-SP-53-2021

Señor

Dr. Fernando Cruz Castro

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Asunto: Sobre proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en el desarrollo de proyectos del Poder Judicial con incidencia en la población indígena, y participación de la Defensoría de los Habitantes de la República como Observadores Activos.

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Directora del Proyecto de Política Indígena del Poder Judicial, con el visto bueno del Magistrado Jorge Olaso Álvarez en la condición de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y la máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y Líder del Proyecto, le planteo la siguiente recomendación técnica con fundamento en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

La Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas se está trabajando conforme al Modelo de Gestión de Políticas Institucionales aprobado por Corte Plena en la sesión 02-2020 de 13 de enero de 2020, Artículo XXXIII, el diagnóstico previo y la planeación estratégica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

La Política se desarrolla como un Proyecto conforme al Modelo de Administración de Proyectos aprobado por el Consejo Superior, según lo acordado por Corte Plena en sesión 02-2021 de 11 de enero de 2021, Artículo XXXIX.

En ese marco de acción, la Política debe construirse conforme al diálogo intercultural que se desarrolle con las personas indígenas a quienes va dirigida, para potenciar el proceso de consulta que regula el artículo 6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ley 7316), el cual dispone:

"1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

En relación con lo anterior, se emitió el Decreto N° 40932-MP-MJP denominado Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, cuyo objetivo es reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles, según lo dispone el artículo 1 de esa normativa.

El numeral 4 de ese Decreto dispone:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Artículo 4.- *Ámbito de aplicación. El Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas será de aplicación obligatoria a la Administración Pública Central. Sin perjuicio del principio de separación de poderes consagrado en la Constitución Política y el régimen de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades estatales, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, así como las empresas privadas que administran bienes públicos o ejecutan potestades públicas, podrán aplicar la presente normativa como marco de referencia para sus normas propias."*

En relación con los alcances y coordinaciones que suponen el Mecanismo de Consulta Indígena, ya se coordinó una actividad de capacitación dirigida por el Ministerio de Justicia a personas integrantes del Despacho de la Presidencia, Dirección de Planificación, Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, esta última representada por las oficinas institucionales involucradas directamente con el proyecto, que incluye los ámbitos de Judicatura, Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y sector Administrativo.

En consecuencia, se recomienda:

- 1. Desarrollar el proceso de consulta a los pueblos indígenas aprovechando los recursos ordinarios institucionales y especialmente, el talento humano con el que cuenta la Institución; además, la cooperación internacional que está brindando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas gracias al apoyo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. En la actualidad se cuenta con la asesoría de la señora Samantha Colli, experta internacional contratada por el Alto Comisionado para que apoye en el proceso de construcción de la Política, siguiendo el Modelo de Gestión de Políticas Institucionales aprobado por Corte Plena.*
- 2. Sin perjuicio del principio de separación de poderes consagrado en la Constitución Política y el principio de independencia judicial regulados en la normativa nacional e internacional, se disponga la homologación en lo sustantivo del Decreto Ejecutivo Decreto N° 40932-MP-MJP denominado Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, como marco de referencia para las normas propias que rigen al Poder Judicial y conforme a sus capacidades, en los Proyectos institucionales que tengan incidencia en la población indígena, en especial, el Proyecto de Política Indígena del Poder Judicial.*
- 3. En su defecto, se valore la posibilidad como una segunda opción, que el Poder Judicial desarrolle su propio Mecanismo de Consulta Indígena Institucional, en cuyo caso deberá procederse con su desarrollo y consulta a los pueblos indígenas de Costa Rica; este último supuesto implicaría una mayor inversión de tiempo y de recursos institucionales.*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Finalmente, se informa sobre la importancia de que la Defensoría de los Habitantes de la República, conforme a sus competencias, participen como Observadores Activos en el proceso de construcción de la Política Indígena del Poder Judicial, en atención a sus funciones y experiencia. Por lo que se recomienda:

1. Remitir solicitud a la Defensoría de los Habitantes para que participen como Observadores Activos del Proceso de Construcción de la Política Indígena del Poder Judicial.
2. Aprovechar la participación que ha tenido la Defensoría de los Habitantes de la República en las sesiones ordinarias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y las coordinaciones realizadas en el marco del seguimiento del cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.

En este sentido, se solicita valorar la posibilidad de solicitar criterio técnico a Dirección Jurídica para consultar sobre la viabilidad de estas propuestas, toda vez que la Consulta Indígena es un paso ineludible para el avance del Proyecto de Política Indígena del Poder Judicial, entre otros de iniciativa institucional.

Cordialmente,



DVV-SP-53-2021.pdf



DECRETO 40932



944-2021 Proyecto
MECANISMO CONSUL Política Indígena.do

-0-

El señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, traslada la gestión al Director Jurídico e indica lo siguiente:

Muy buenas tardes don Rodrigo.

Con instrucciones de don Fernando Cruz, y en atención a la gestión presentada por la Magistrada doña Damaris Vargas, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se solicita emitir criterio jurídico con relación a la propuesta que se formula Sobre proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en el desarrollo de proyectos del Poder Judicial con incidencia en la población indígena, y participación de la Defensoría de los Habitantes de la República como Observadores Activos. (oficio DVV-SP-53-2021).

Lo anterior en razón del proyecto institucional de creación de una política indígena del Poder Judicial y de creación de una jurisdicción indígena especializada

-0-

La Dirección de Jurídica, remite la siguiente información

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Criterio N°
DJ-C-435-2021.docx



Criterio N°
DJ-C-435-2021.pdf

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio DVV-SP-53-2021 en el que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas emite recomendación a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que se aplique el Mecanismo de Consulta Indígena para la consulta del Proyecto Política Indígena y se de participación como observara activa a la Defensoría de los Habitantes de la República. 2. Consultar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la posición asumida sobre la propuesta anterior a fin de poder avanzar con el Proyecto Política Indígena del Poder Judicial. 3. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comunicar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO XIII

La licenciada Patricia Bonilla Rodríguez, Jefa del Centro de Información Jurisprudencial remite correo de miércoles 14 de julio de 2021, relacionado con el Informe Lenguaje Claro-Poblaciones Indígenas.

Se adjunta el informe señalado.



069-CIJ-2021.docx



069-CIJ-2021.pdf

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 069-CIJ-2021. 2. Reservar el conocimiento del informe en una siguiente sesión en la que la señora Patricia Bonilla pueda exponerlo.

Comentado [ACC10]: Conocido en Octubre en artículo #3.

ARTÍCULO XIV

La Unidad de Acceso a la Justicia remite el oficio CACC-611-2021 a las y los integrantes de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Al respecto se recibió respuesta de la Licenciada Chery Bolaños en que presenta las siguientes observaciones resaltadas en el informe



Oficio No.
CACC-611-2021 Inte

Informa la señora Flor Arroyo que ya se contemplaron las observaciones planteadas por doña Cheryl Bolaños e indica estará remitiendo el documento final.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La señora Jeannette Durán se refiere a las observaciones de la señora Bolaños. Refiere que según lo indicó la señora Flor Arroyo las observaciones realizadas por la Licda. Cheryl Bolaños ya habían sido consideradas. Asimismo, que en el caso de Gestión Humana – en coordinación con la Contraloría de Servicios – se está realizando de manera complementaria a este instrumento, una propuesta para indagar necesidades de capacitación sobre el tema "servicio" específicamente, mediante consulta a las poblaciones indígenas.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Informar a la Escuela Judicial y a la Dirección de Gestión que no se recibieron observaciones sobre la propuesta, salvo las señaladas por la señora Cheryl Bolaños, las cuales se indica ya fueron incorporadas. Comuníquese.

ARTICULO XV

La Máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remite correo de jueves, 1 de julio de 2021, dirigido a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial relacionado con Consulta sobre cooperación internacional en materia de Pueblos Indígenas

Reciba un atento saludo. Le consulto si dentro de los registros de su oficina existe algún dato (monto) sobre cooperación internacional en materia de Pueblos Indígenas que se haya hecho al Poder Judicial en los últimos años (a cualquiera de las instancias), o en su defecto, si no existiese este dato dentro de la institución, si es posible conseguir por medio de ustedes esta información a, pero a nivel nacional. Lo anterior con la finalidad de completar el Estudio de Factibilidad que se está realizando como parte de la Creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

En atención a la solicitud de la señora Benavides, la licenciada Maria Fernanda Calvo Aguilar, Profesional de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial, remite el siguiente informe:



Reporte de
cooperación interna



Reporte de
Cooperación Intern:

[Reporte de Cooperación Internacional para población Indígena](#)

En atención a la consulta realizada por la Unidad de Acceso a la Justicia, me permito hacer de su conocimiento la cooperación internacional obtenida en beneficio de la población indígena con que cuenta la Oficina dentro de sus registros:

[Años 2013-2014-2015](#)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

1. *Nombre del Proyecto o Programa:* PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA EN COSTA RICA Fase I y Fase II

Socio Cooperante: AECID

Instituciones beneficiarias del programa:

- MIDEPLAN
- Poder Judicial
- Ministerio de Justicia

Monto destinado para la solicitud del Poder Judicial:

- Fase I: 122.000 Euros (US C. **79.396.380**)
- Fase II:
 - 35 592 € (aporte institucional)
 - 46 640 € (aporte de la cooperación española)

Informe del programa:



Documento Final
Proyecto AECID Fase I

Años 2020-2021

1. *Nombre del Proyecto o Programa:* "Congreso sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas: estándares internacionales y peritajes culturales en procesos judiciales"

Socio Cooperante: Fundación Konrad Adenauer (KAS) de Alemania

Instancia beneficiaria: Defensa Pública

Monto designado para la solicitud del Poder Judicial: 17.000 EUR (dicho monto no ingresa a la institución)

Documentos de respaldo:



Convenio Fundación
Konrad Adenauer y PJ



informe ejecutivo
Congreso.docx

2. *Nombre del Proyecto o Programa:* Guía de actuación para la atención de personas indígenas en los procedimientos restaurativos en materia penal y penal juvenil.

Socio Cooperante: Gobierno de los Estados Unidos

Instancia beneficiaria: Defensa Pública

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Monto designado para la solicitud del Poder Judicial: se desconoce el monto de la cooperación debido a que actualmente está en proceso de revisión de las autoridades americanas.

Documentos de respaldo:



Solicitud de cooperación JR-Indíge

3. **Nombre del Proyecto o Programa:** "Asistencia técnica para la Sistematización y análisis de los estándares internacionales para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Costa Rica"

Socio Cooperante: Oficina Regional de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en América Central, ROCA

Instancia beneficiaria: Comisión de Acceso a la Justicia

Monto designado para la solicitud del Poder Judicial: se desconoce el monto de la cooperación.

Período: Asistencia técnica ejecutada entre octubre y diciembre 2020

Documentos de respaldo:



TORS estandares internacionales



PRODUCTO



Anexo A - Política



Anexo B - Protocolo Bolivia.pdf

4. **Nombre del Proyecto o Programa:** Il fase de la asistencia técnica especializada en el proceso de co-construcción de la "Política Institucional de Abordaje y Atención a los pueblos indígenas del Poder Judicial", conforme a los estándares internacionales en esta materia."

Socio Cooperante: Oficina Regional de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en América Central, ROCA

Instancia beneficiaria: Comisión de Acceso a la Justicia

Monto designado para la solicitud del Poder Judicial: se desconoce el monto de la cooperación.

Período: Asistencia técnica ejecutada del 15 de junio al 15 agosto de 2021

Documentos de respaldo:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



ADM-CR_5_2021_Poder_Judicial AB.pdf

Por su parte, la Contraloría de Servicios remitió a la señora Benavides el oficio CJS-423-2021 que contiene la siguiente información:



CSJ-423-2021
Informe de inconfor

El señor Carlos Romero señala que en este momento están haciendo la encuesta anual que incorpora a las diferentes poblaciones en situación de vulnerabilidad, especialmente a los pueblos indígenas de la zona sur, cuyos resultados serán valiosos para la toma de decisiones.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la remisión de los informes de la OCRI y de la Contraloría de Servicios vinculadas con acciones realizadas sobre poblaciones indígenas, solicitados por la señora Melissa Benavides Víquez. 2. Solicitar a la Contraloría de Servicios comparta con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas los resultados de la encuesta anual de los servicios del Poder Judicial y el estudio de percepción una vez concluidos, en lo vinculado con la población indígena, a fin de identificar oportunidades de mejora. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la OCRI, Contraloría de Servicios y señora Benavides Víquez.

Comentado [ACC11]: Dar seguimiento en enero con Contraloría. Estefani.

ARTÍCULO XVI

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió correo electrónico a la Comisión de Acceso a la Justicia en el que recomienda que la Comisión de Acceso a la Justicia lidere la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad:

“Reciba un atento saludo. En su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia le remito recomendación para que la Comisión a su cargo valore la posibilidad de liderar la construcción de una Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Para los pueblos indígenas y las personas con discapacidad es muy importante poder contar con una Política Institucional de esa naturaleza; especialmente, en atención a las vulneraciones de los derechos humanos de esas personas.

Adjunto información que muy gentilmente me suministró la señora Melissa Benavides sobre el tema.



cuadernillo30
Defensores y Defens



informe_im-defens
oras_cidh_mar2014.1



Manual
Colombia.pdf



Manual protección
Periodistas.pdf



Naciones
Unidas.pdf



nueva_version_Prot
ocoloIndigenasDig.1



proteccion-persona
s-defensoras.pdf



Protocolo
protección Meximo.1

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de la gestión formulada por la Magistrada Vargas en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en la que recomienda a la Comisión de Acceso a la Justicia valorar la posibilidad de liderar la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Defensoras de los Derechos Humanos de las Poblaciones en situación de Vulnerabilidad. 2. Solicitar informe a la Unidad de Acceso a la Justicia sobre los avances de la solicitud planteada.

Comentado [ACC12]: En proceso de coordinación se ha visto en las sesiones de la comisión de acceso de octubre y será retomada en la sesión de noviembre, tras consultas de doña Damaris.

ARTÍCULO XVII

La licenciada Eugenia Fernandez Mora, Jefa de la Sección de Bioquímica, remite correo de lunes, 19 de julio de 2021, relacionado con las Tomas de muestras para estudios de paternidad, población indígena

Buenas tardes doña Magalie,

Un gusto saludarla.

Según lo conversado vía telefónica, estuve revisando con las personas que han realizado tomas de muestras para las poblaciones indígenas y ellos me indican lo siguiente:

- Lo ideal es trasladarse a Limón el día anterior, esto para poder empezar temprano al día siguiente.
- Tomando en cuenta el traslado de 2 horas de Limón a Suretka, se podrían tomar muestras para aproximadamente 16 casos simples (48 muestras de papá-mamá-hijo/hija). Si hubiera un caso con más muestras (por ejemplo, con varios hijos) ese caso contaría doble.
- Este número les permitiría devolverse el mismo día de las tomas de muestras, entonces la gira sería de dos días.
- La Sección de Bioquímica no cuenta con auto ni con chofer, por lo que necesitaríamos la colaboración de la Administración de la Ciudad Judicial. Además, se necesita la colaboración de otra persona para ayuda con la toma de las

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

fotografías, huellas, etc, y para esto nos han colaborado siempre los compañeros que han realizado el transporte. Gracias a la colaboración de ellos, siempre se ha podido tomar muestras a todas las personas citadas.

- Es importante que nos envíen la lista de las muestras a tomar con algunos días de anticipación, esto para preparar todos los materiales y documentos y no atrasarnos el día de la toma de muestras.

Me indican los compañeros y compañeras que contamos con muestras tomadas donde nunca se solicitó la prueba de paternidad. Estas muestras se pueden utilizar ahora y no tendríamos que volver a sangrar a las personas. Si usted conoce algún caso nos puede enviar la información y podemos revisar si ya contamos con las muestras.

Cualquier consulta con mucho gusto.

-0-

La licenciada Magalie Vargas Johnson, Contralora Regional de Limón remite la siguiente respuesta

Muy buena tarde doctora Eugenia un saludo a la distancia.

En atención a las observaciones, me parecen muy atinadas, considero importante hacer de su conocimiento que el viernes pasado (16-07-2021) me reuní con el equipo de trabajo de la Defensa Pública a quienes copio, en la reunión logramos afinar varios puntos de interés con excelente resultados de gestión.

Estimo importante, elevar sus observaciones a la Juez de Familia de Limón Licda. Yendry Gutiérrez, la Defensora Pública destacada en Bribri Licda. Kattia Vargas y la encargada de los casos de familia de la Asociación Aditibri doña Yonory Smith Jiménez.

Mucho le agradeceré de ser posible, pueda remitir la lista de nombres de personas indígenas que en su momento les fueron tomadas las muestras y los procesos no pudieron ser interpuestos, lo anterior, con el objeto de remitir la lista a la Defensa pública de forma tal que estas personas puedan ser ubicadas mediante la encargada de Aditibri (medio radial) y concretar el proceso.

Procederé a solicitar a la Licenciada Ligia Jiménez Supervisora y representante de la Defensa, conjuntamente con el Licenciado Carlos Romero Contralor de la Contraloría de Servicios y la Magistrada Damaris Vargas, todos integrantes de la Sub Comisión de Asuntos indígenas, su colaboración de forma tal que la Dirección Ejecutiva pueda apoyar nuestra gestión con don Ronald Vargas, quien ha brindado a lo largo de estos años el apoyo vehicular para el traslado de los encargados de Bioquímica, ya que preocupa que

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

el tema presupuestario pueda ser un obstáculo para el desarrollo de las giras anuales de Bioquímica a la zona Indígena para la toma de muestras.

Una vez la Defensa Pública y el Juzgado de Familia hayan concretado lo pertinente al trámite de los procesos, estaremos remitiendo la cantidad de procesos de manera tal que Bioquímica pueda concretar los pormenores de la gira.

-0-

Por su parte la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remite la siguiente información

Estimada doña Magaly:

Reciba un atento saludo. Acuso recibido de su comunicado.

Le informo que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas no se cuenta con competencias para incidir en las decisiones de la Dirección Ejecutiva a fin de que facilite el transporte para la realización de la actividad que se indica.

Las competencias están limitadas a las señaladas por el artículo 66 de la LOPJ referidas a la emisión de dictámenes, informes y recomendaciones técnicas a Corte Plena, las cuales no son vinculantes.

El señor Carlos Romero informa sobre los avances del tema analizado vinculado con las visitas pendientes, lo cual quedó resuelto el día de ayer.

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XVIII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remite correo de jueves, 22 de julio de 2021, dirigido al licenciado Carlos Romero Rivera, contralor Regional de Pérez Zeledón sobre las gestiones de personas usuarias indígenas que le fueron enviadas, para su atención:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Señor
Carlos Romero Rivera
Contralor de Servicios
Primer Circuito Judicial de Pérez Zeledón

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo. Como es de su conocimiento, con ocasión del seguimiento que el Poder Judicial a las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, he establecido contacto con algunas personas indígenas de los pueblos de Térraba y de Bribri de Salitre.

Le comunico que el día de ayer la señora Mariana Delgado Morales y el día de hoy, el señor Felipe Figueroa Morales, ambos de Bribri de Salitre, me contactaron muy preocupados pues indican tienen programada una audiencia judicial con el Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona en el expediente ..., para los días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021 a las 8:00 horas y a las 13:30 horas.

Me indican están preocupados pues su situación económica les limita poder trasladarse hasta Pérez Zeledón y participar en esa audiencia de 4 días, para lo cual consultan si se les pueden facilitar ayudas económicas. De igual forma, señalan, en el territorio indígena el bus sale a las 7 am, de manera tal que sería imposible poder estar a las 8 horas en punto, y estiman, sería a las 9:40 aproximadamente que lograrían llegar a Pérez Zeledón. Desconozco el carácter con que estas personas participan en ese proceso penal y la naturaleza de éste.

En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y sin ningún ánimo de influir en el proceso judicial en referencia, pues conozco las limitaciones legales dispuestas por la LOPJ y el Reglamento Regulación, Prevención y Gestión de Conflictos de Interés en el Poder Judicial, hago de su conocimiento lo anterior y respetuosamente, le recomiendo para su valoración, que, conforme a sus competencias como Contralor de Servicios del I Circuito Judicial de la Zona Sur e integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, valere la posibilidad de guiar a las personas usuarias Delgado y Figueroa y a las demás (en total indican son 8 que están en la misma situación), a fin de que puedan realizar oportunamente las acciones que sean necesarias ante el Despacho en referencia y se considere aplicar lo dispuesto en las circulares indígenas adjuntas. Concretamente, la realización de audiencias en territorios indígenas, el señalamiento de audiencias en días y horas coordinadas con la población indígena, la posibilidad de darles ayudas económicas cuando lo requieran previa verificación, entre otros lineamientos de interés. Además de realizar las coordinaciones que estime necesarias con el Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Sur.



Circular 108-2021
Reglas Prácticas par:



CIRCULAR No.
109-2021 Plan de Tr



Circular 108-2021
Reglas Prácticas par:



CIRCULAR No.
106-2021 Controles

Reglas Prácticas par: 109-2021 Plan de Tr; Reglas Prácticas par: 106-2021 Controles

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El licenciado Carlos Romero Rivera, Contralor Regional de Pérez Zeledón, remitió la siguiente información:

Acuso el recibido y le informo que desde las primeras horas del día de hoy nos contactamos con la persona usuaria y se puso de conocimiento del despacho la gestión.

El señor Carlos Romero informa que esa audiencia fue suspendida y se reprogramó.

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XIX

La Máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió la siguiente información:

“El día de hoy me comuniqué con la señora Carolina Martínez Blear, líderesa Indígena de la Moskitia Multiétnico Internacional en Costa Rica (AIMMICOR), quien está de acuerdo en que les facilite su contacto para ser el enlace con la población Miskita, su celular es 7242-6511 y su correo electrónico: carolinamartinezbler1956@gmail.com.

Debe tomar en cuenta que para poder involucrar personas indígenas del Pueblo Miskita, muchos de ellos no hablan español por lo que la interpretación es un factor importante. Además, muchos no tienen teléfono y no se cuenta con un número determinado de personas pertenecientes a este Pueblo que habitan en nuestro país.

SE ACUERDA: Se toma nota de la información a efecto de considerarla en el proceso de construcción de la Política Indígena.

ARTÍCULO XX PASAR A ARTÍCULO ANTERIOR

En Seguimiento a la Reunión de Presidencia de la Corte sobre la Temática Indígena, se presenta la siguiente cadena de correos

-0-

De: Mauricio Chacón Hernández <mchaconh@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 09:22

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Eugenia Fernandez Mora <efernandezm@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Buenos días doña Damaris,

Un gusto saludarla. Le comparto esta información que me hace llegar la jefa de la Sección de Bioquímica de nuestro Departamento, relacionada con la reactivación de tomas de muestra de ADN para población indígena en la zona de Talamanca.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Quedamos a las órdenes.

Saludos,



De: Eugenia Fernandez Mora <efernandezm@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: martes, 20 de julio de 2021 16:11

Para: Mauricio Chacón Hernández <mchaconh@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Buenas tardes,

Lo que le había comentado, la reactivación de las tomas de muestras a población indígena.



De: Magalíe Vargas Johnson <mvargasj@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 12 de julio de 2021 05:46 p.m.

Para: Yendry Gutierrez Bermudez <ygutierrezb@Poder-Judicial.go.cr>; Joselyn Bright

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Campos <jbrightc@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Vargas Orellana <kvargaso@Poder-Judicial.go.cr>; Eugenia Fernandez Mora <efernandezm@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Mora Venegas <smorav@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Contraloría de Servicios de Limón <contraloria-lim@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Muy buena tarde para los efectos pertinentes, les remito copia del informe correspondiente a la reactivación de la Toma de muestras de ADN en el Cantón de Talamanca.

Un saludo.

Contraloría de Servicios | **Magalie Vargas Johnson**
Poder Judicial | Contralora Regional
Limón
☎ 2799-1442 Ext: 07-6332

De: Magalie Vargas Johnson <mvargasj@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 17:04

Para: Carlos Romero Rivera <cromero@poder-judicial.go.cr>

Asunto: RE: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Don Carlos, para que puedas dejar consignado en su informe ejecutivo lo concerniente a la zona Atlántica, adjunto la siguiente información mediante oficio N CZA-127-2021.

Contraloría de Servicios | **Magalie Vargas Johnson**
Poder Judicial | Contralora Regional
Limón
☎ 2799-1442 Ext: 07-6332

De: Carlos Romero Rivera <cromero@poder-judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 08:39

Para: Magalie Vargas Johnson <mvargasj@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Mario Rojas Mejias <rojasm@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

Gracias.

Siempre tan generosa.



De: Magalie Vargas Johnson <mvalgasi@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 8:26

Para: Carlos Romero Rivera <cromero@poder-judicial.go.cr>; Jorge Mario Rojas Mejias <jrojasme@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Muy buen día, un abrazo a la distancia mis queridos compañeros.

Don Carlos se toma nota, esta semana sin falta te paso las acciones asumidas en mi zona para tu informe.

Saludos.



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial**

De: Carlos Romero Rivera <cromero@poder-judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 07:36

Para: Magalie Vargas Johnson <mvgargasj@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Mario Rojas Mejias <rojasmj@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Buen día Maguila y mi buen amigo Jorge.

Respecto a este correo, en mi caso contacté a las dos lideresas de la zona, les expliqué el seguimiento que estaba haciendo, y en el caso de una de ellas le revisé un expediente y me puse a sus órdenes para reuniones futuras con los grupos que representan.

En función de lo anterior, hice un informe ejecutivo sobre el tema, el cual lo enviaré a la Jefatura y servirá para cuando nos pidan información de Presidencia o la subcomisión. Si ustedes realizaran algo durante la presente semana, les agradecería me lo compartan para agregarlo, ya que lo pienso enviar el próximo viernes.

Un abrazo y bendiciones.



De: Carlos Romero Rivera

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 8:16

Para: Magalie Vargas Johnson <mvgargasj@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Mario Rojas Mejias <rojasmj@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Seguimiento - Reunión -Presidencia de la Corte- Temática Indígena

Buen día estimada doña Magalie y don Jorge Mario, espero se encuentren muy bien.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El pasado 28 de abril del 2021, un grupo de líderes y lideresas de diferentes territorios indígenas del país, se reunieron en la Presidencia de la Corte, con el señor Presidente y otros Jerarcas, incluyendo a la Contraloría de Servicios, para ver temas variados sobre la Administración de Justicia.

En el caso de la Contraloría de Servicio, como ente de control, en mi criterio, me parece valioso la comunicación con estas personas según nuestras zonas, con el fin de hacer algún contacto si lo consideran a bien, que nos permita dar seguimiento a temas netamente relacionados con el servicio y lo cual nos puede servir como insumo para los diferentes informes.

En el caso del suscrito, estoy trabajando en este momento sobre esta temática, siendo que, si se realizan algunas acciones y consideran importante socializar para un informe consolidado, será muy bien recibido.

Que tengan un excelente día.

Nombre	Territorio	Organización	Cédula	Teléfono	Correo	Lugar
Doris Ríos Ríos	China Kicha	ADI-China Kicha	701220845	8704-9384	dorisrios78@gmail.com	Pérez Zeledón
Elides Navas	Rivera Térraba	Asociación Mano de Tigre	de 601990675	8419-0156	elides.r.n@hotmail.com	Buenos Aires
Donald Maroto	Rojas Boruca	Mesa Nacional	601030269	8823-0411	rojas.donald@gmail.com	Buenos Aires
Dariana Rodríguez Iglesias	Talamanca Bribri	ADI-Talamanca Bribri	701730277	8421-8490	darian.ro30@gmail.com	Limón
Francisco Morales Fernández	Talamanca Cabécar	Red Indígena Bribri Cabecar	701300759	8567-9829	aditica@hotmail.com	Limón
Emigdio Elizondo	Cruz Maleku	ADI Maleku	205690448	8559-8239	emigdio.cruz.elizondo@mep.go.cr hemmy2002@gmail.com	San Carlos

Contraloría
de **Servicios**
Poder Judicial

Carlos Romero Rivera
Contralor Regional
Pérez Zeledón
☎ 2785-0317 Ext: 01-7317

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXI

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En atención al correo de fecha 02 de julio, donde se pone en conocimiento al Licenciado Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios del Poder Judicial del oficio N CACC-581-2021 relacionado al acuerdo tomado por la Sub-Comisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Contraloría de Servicios del Poder Judicial remite el oficio CZA-153-2021



CZA-153-2021.odt

Informa la integrante Ariana Céspedes que se le comunicó, la decisión de traslado de la Fiscalía contó con algunas coordinaciones con la población indígena, conforme a la cual en algunas oportunidades se trasladan personas funcionarias de la Fiscalía a los territorios indígena a fin de adaptarse a las distancias que representa la nueva ubicación de la Fiscalía a esa población y facilitar el acceso a la justicia.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio CZA-153-2021. 2. Solicitar a la Fiscalía Adjunta Indígena actualización del servicio a la población indígena a efecto de poder comunicarla a la Comisión de Construcciones.

Comentado [ACC13]: Dar seguimiento con Ariana Cespedes

ARTÍCULO XXII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en relación con la Política Indígena remite la siguiente circular:



Circular 162-21
Informes Nacionales

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXIII

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el oficio CACC-621-2021 a las y los integrantes de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que corresponde al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, en la sesión virtual del 14 de julio del 2021.



Oficio No.
CACC-621-2021 Inte

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Al respecto la magistrada Vargas Vásquez, remitió el oficio N° DVV-SP-58-2021 de 28 de julio de 2021:



Oficio

DVV-SP-58-2021.doc



Oficio

DVV-SP-58-2021 Poli

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de los oficios CACC-621-2021 y DVV-SP-58-2021. 2. Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia la disposición de esta Subcomisión en apoyar en el proyecto en lo relacionado con pueblos indígenas.

Comentado [ACC14]: En coordinación. Se vio en sesión de la comisión del mes de octubre y se volverá a conocer en la sesión de noviembre.

ARTÍCULO XXIV

La licenciada Flor Arroyo Morera, Gestora de Capacitación, en respuesta al oficio No. CACC-577-2021, que corresponde al acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en el que se acordó, en lo que interesa, lo siguiente:

"Consultar a la Dirección de Gestión Humana y a la Escuela Judicial si cuentan con recursos presupuestarios para cubrir un permiso con goce salarial a la o las personas que trabajen en el desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación Indígena integrado por esas oficinas; y para el pago a la persona indígena que colabore, así como las previsiones de contratación."

Se hace saber que, consultado el presupuesto de la Escuela Judicial, lamentablemente la misma no cuenta actualmente con recursos para cubrir el permiso dicho ni el pago a la persona indígena.

Sin embargo, en vista de que el instrumento, a fin de realizar el Diagnóstico de Necesidades de capacitación en materia indígena, se encuentra en avanzado proceso de construcción, pareciera que no es necesario el permiso a la persona especialista, pues se puede asumir como recargo de la persona o personas que colaboren.

Asimismo, se envió una propuesta de instrumento en Forms, para que sea más fácil procesar la información. Esta propuesta ya fue conocida por la Subcomisión y se otorgó un plazo de 3 días para remitir observaciones, por lo que estamos a la espera de estas, para valorar su modificación.

Posteriormente la Magistrada Vargas en correo de 3 de agosto de 2021, remitió para el conocimiento de los y las integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Indígenas el comunicado de la Escuela Judicial, con la atenta solicitud de que, por favor, remitan sus sugerencias sobre el documento adjunto en el plazo de 3 días.

La magistrada Damaris Vargas, presenta la sugerencias de la Contraloría de Servicios, así mismo indica lo siguiente:

"Aprovecho para recomendar a la Escuela Judicial que, en ésta y otras capacitaciones vinculadas con esta temática, dé cumplimiento a la Circular 188-19 y a lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica"

Además, se recibió respuesta de la Licenciado Carlos Romero Rivera, Contralor Regional de Pérez Zeledón, quien indicó:

Respecto a su solicitud de observaciones, sobre el oficio CACC-557-2021- Escuela Judicial, emitimos las observaciones por parte de esta Contraloría de Servicios:

- 1. El abordaje que se le está dando por medio de la Escuela Judicial, nos parece adecuado, no solo por dar cumplimiento a la Ley 9593, sino para interiorizar de una forma real el tema del Servicio Público en el personal del Poder Judicial.*
- 2. Nos parece de suma importancia, que los temas que se vayan a impartir estén acordes con las necesidades del servicio y el derecho que tiene la población indígena, como cualquier otra persona que utilice los servicios del Poder Judicial.*
- 3. Consideramos importante definir, entre el tipo de capacitación que va enfocada a que el personal judicial conozca y cumpla la Normativa, tanto Nacional como Internacional, así como la Cosmovisión de los Pueblos Indígenas, con el fin de hacer una aplicación adecuada de la misma, con la capacitación de la atención a la persona indígena, por ejemplo, desde las áreas de manifestación, ya que son tipos de servicios distintos, que construyen la verdadera Filosofía del Servicio.*
- 4. Además nos parece importante que dentro de las capacitaciones siempre se logre concientizar al personal judicial sobre el cumplimiento de todas las circulares o acuerdos de Corte y Consejo Superior, relacionada con el servicio a la población indígena.*

Con lo anterior, esperamos dar respuesta a lo solicitado.



188-19 EJES DE
ACCION EN TEMATIC

La licenciada Jeannette Durán Alemán, Profesional del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, en correo de 9 de agosto de 2021, remitió la siguiente información:

Un saludo cordial. Tomamos nota de lo indicado por la Escuela Judicial. Asimismo, de la manera más atenta, me permito informar que la Dirección de Gestión Humana tampoco cuenta con recursos presupuestarios para "para cubrir un permiso con

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

goce salarial a la o las personas que trabajen en el desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación Indígena integrado por esas oficinas; y para el pago a la persona indígena que colabore", según se solicita en el oficio adjunto.

Se adjunta el oficio PJ-DHG-CAP-451-2021 donde se amplía la respuesta de la Dirección de Gestión Humana.



PJ-DHG-CAP-451-20
21 JDA (respuesta a)

La señora Flor Arroyo envió el 3 de setiembre la versión final del sondeo, incorporando las sugerencias indicadas:



Instrumento de
Sondeo final. Subcom

SE ACUERDA: 1. Se toma nota.

ARTÍCULO XXV

El licenciado Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General de la *Secretaría General de la Corte*, remite oficio 6719-2021 de 29 de julio de 2021 que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 61-2021 celebrada el día 22 de julio del 2021, artículo XXV, que literalmente dice:

El máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho Presidencia, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en oficio N° DP-345-2021/781-PLA-2021 / 2286-DE-2021 de 16 de julio de 2021, indicaron lo siguiente:

*"En el marco del empréstito que el Poder Judicial ha venido tramitando para la construcción de un Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas, respecto a acceder a recursos del Fondo de Recuperación Contingente que dispone el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), **para el diseño de las obras**; el Consejo Superior en sesión N° 27-2021 celebrada el 8 de abril del 2021, artículo XVI, acordó:*

"(...)

Acoger la gestión presentada por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio N° 1062-DE-2021 de 24 de marzo de 2021, en consecuencia, autorizar la suscripción del

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

convenio "Cooperación técnica recuperación contingente para el Sector Público entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Poder Judicial de la República de Costa Rica" ..."

En atención a lo anterior, el pasado 27 de abril del 2021 el doctor Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, firmó el convenio N° 4-2021 denominado "Convenio de Cooperación Técnica bajo la Modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Poder Judicial" con el fin de que esa entidad bancaria colabore al Poder Judicial con la contratación de una empresa consultora, que se encargará de realizar los estudios de preinversión, factibilidad y diseño del proyecto "Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas", dado que actualmente no se cuenta con estos.

Dicho convenio en la Sección uno punto seis (1.6) Condiciones de la Cooperación Técnica, establece:

"(...)

Previo al inicio del proceso licitatorio, el Organismo Ejecutor deberá presentar y cumplir a satisfacción del BCIE los términos de referencia finales del proceso de la licitación para la contratación del consultor o empresa consultora que llevará a cabo el objeto de la presente cooperación, para la no objeción del BCIE..."

En relación con dicho documento requerido por el BCIE para iniciar la contratación de la empresa consultora nos permitimos informar que, si bien ya se tiene preparado, no ha sido remitido, debido que a que se ha estado a la espera de que se tome una definición respecto al proyecto, como consecuencia de la eventual creación de una Jurisdicción Indígena Especializada, que surgió como una situación sobreviniente, dada la iniciativa que ha promovido la Presidencia de la Corte, la cual contaría con despachos especializados en la zona. Dicha valoración se encuentra en desarrollo por parte de la Dirección de Planificación, en función de lo que se describe a continuación:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- Mediante oficio 271-P-2020 del 10 de noviembre del 2020, remitido por el doctor Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al señor Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, así como a la señora Damaris Vargas Vásquez Magistrada Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con copia a la Licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, se pone en conocimiento los acuerdos adoptados en la reunión realizada el 05 de noviembre de 2020, en la que se abordó el tema relativo al oficio FAPZ-JEFATURA remitido por el señor Edgar Francisco Ramírez Villalobos, Fiscal Adjunto del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur. En la nota se recoge lo acordado en la reunión en los siguientes términos:

“Solicitar a la Dirección de Planificación que realice un estudio sobre la posibilidad de establecer una Jurisdicción especializada en materia indígena; dependiendo de los plazos, el tema se elevará a Corte Plena con una propuesta o se indicará que se solicitó el estudio para que sea valorado por Corte.

Potenciar la utilización de la Justicia Restaurativa, así como la ley de acceso a la justicia a pueblos indígenas desde una perspectiva de la Restaurativa, a través de iniciativas como el “Protocolo de Justicia Restaurativa para la atención de casos con intervención de personas indígenas”.

Hacer una atenta instancia al Poder Ejecutivo, dentro del respeto a la independencia de Poderes, para mejorar y agilizar los procesos de expropiación por parte del INDER. ...”

“...Por esta razón, trasladamos formalmente estos acuerdos para su estimable conocimiento y fines consiguientes, así como reiterando el apoyo desde el Despacho de la Presidencia en la búsqueda de soluciones en relación con este tema...”.

- Teniendo conocimiento de esta iniciativa, la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Dirección de Planificación, en fecha 6 de abril del 2021, realizó el esfuerzo de incorporar al proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”, el eventual Juzgado Especializado en atención a Personas Indígenas, empleando el espacio proyectado como crecimiento. No obstante, el 7 de abril del 2021 Licda. Valverde Bermúdez, indicó que el escenario planteado resultaba muy

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

preliminar; ya que el informe debería tener un proceso de consulta y cocreación con los pueblos indígenas.

- Por lo tanto, la Dirección de Planificación como parte del proceso presupuestario de formulación 2022 y la construcción de la propuesta requerida por el despacho de la Presidencia, coordinó con la Subcomisión de Pueblos Indígenas una reunión 7 de mayo del 2021 para validar el documento, en respuesta al oficio N° CACC-328-2021 de fecha 19 de abril del 2021 de la Unidad de Acceso.

- Posteriormente, mediante oficio DVV-SP-17-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remitió los requerimientos para el Proyecto de Construcción de la Jurisdicción Indígena Especializada; así como la necesidad de realizar una consulta formal a población indígena, debido a la legislación vigente en esta materia; cuyo proceso requerirá probablemente de recurso humano y presupuestario adicional, lo que dilataría el tiempo para la definición final de la propuesta. Ante este nuevo requerimiento, la Dirección de Planificación solicitó criterio a la Presidencia de la Corte, mediante el informe 679-PLA-2021, comunicado el 18 de junio de 2021, el cual se encuentra a la fecha pendiente de respuesta.

Continuando con lo relativo al proyecto "Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas" resulta importante aclarar que no contempló ninguna necesidad para la iniciativa señalada en párrafos anteriores; debido a que los requerimientos fueron definidos por el equipo de trabajo liderado por la Dirección Ejecutiva desde finales del año 2019, basados en el estudio de proyección de crecimiento, remitido por la Dirección de Planificación con oficio N° 1265-PLA-PE-20219 de fecha 9 agosto del 2019 conforme las necesidades vigentes a esa fecha.

Por lo anterior y con el fin de abordar esta divergencia de necesidades, el pasado el 1 de julio del 2021 se realizó una reunión mediante la plataforma de Microsoft Teams, con la participación de la Dirección de Planificación, el Despacho de la Presidencia y la Dirección Ejecutiva, en la que se acordó, que ante la imposibilidad de crecimiento en el proyecto, más allá de lo aprobado por el BCIE y plasmado en el Convenio; el Departamento de Servicios Generales debería valorar qué áreas dentro de ese metraje se podrían liberar para mantenerlas como un espacio disponible para que a futuro, y de ser viable, se ubique el despacho indígena que determine la Dirección de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Planificación; procurando el mínimo impacto al proyecto, para no perder la razón y naturaleza con la que se creó originalmente y fue aprobada por las instancias superiores.

Como resultado del análisis realizado por el Departamento de Servicios Generales, la Arq. Milagro Sánchez Acuña mediante correo electrónico de fecha 2 julio de 2021, comunicó que el área aproximada que se podría disponer como reserva para los despachos especializados en materia indígena sería de 127 metros cuadrados, lo cual se informó al Msc. Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia en los siguientes términos:

“(...)

Como es de su conocimiento, el pasado 27 de abril del 2021, el Mag. Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte, firmó el convenio N° 4-2021 denominado “Convenio de Cooperación Técnica bajo la Modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Poder Judicial” con el fin de que el BCIE nos colabore al Poder Judicial con la contratación de una empresa consultora, que se encargará de realizar los estudios de preinversión y factibilidad para el proyecto “Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”, dado que actualmente no se cuenta con estos.

Dicho convenio en la Sección uno punto seis (1.6) Condiciones de la Cooperación Técnica establece lo siguiente:

“(...)

Previo al inicio del proceso licitatorio, el Organismo Ejecutor deberá presentar y cumplir a satisfacción del BCIE los términos de referencia finales del proceso de la licitación para la contratación del consultor o empresa consultora que llevará a cabo el objeto de la presente cooperación, para la no objeción del BCIE...”

A pesar de que el convenio no señala una fecha en específico para la presentación de los términos de referencia, el

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Lic. Jeffrey Carmona Zúñiga, Ejecutivo de Proyectos de Sector Público del BCIE, mediante correo electrónico de fecha 10 junio del 2021, indicó:

" (...)

El convenio no establece un plazo máximo para la presentación de los términos de referencia finales, aunque lo más recomendable es empezar con el proceso licitatorio en el menor tiempo posible, lo anterior por varias razones: 1) los insumos de la cooperación son esenciales para el análisis del futuro crédito, 2) los fondos ya fueron aprobados por el BCIE en consecuencia tenemos compromiso de utilizar los fondos para los fines, 3) se estimó un plazo de ejecución de 14 meses, entre más tiempo se dure en enviar los términos de referencia el calendario de ejecución se tendrá que ir ajustando y por último tenemos un límite de 20 meses para realizar los desembolsos una vez que empecemos con la ejecución.

Considerar que la aprobación de la cooperación se realizó bajo los insumos que se habían presentado con la solicitud de esta, cambios relevantes necesitarían aprobación interna del BCIE (Cambios relevantes: aquellos que modifiquen la naturaleza y destino de la cooperación financiera aprobada).

Quedo atento en recibir los términos de referencia finales para continuar con el proceso licitatorio..."

Es menester indicar que esta Dirección Ejecutiva cuenta con el documento de los términos de referencia debidamente elaborado; sin embargo, como es de su conocimiento, no ha sido posible remitirlo al BCIE con motivo de la iniciativa que ha estado valorando la Presidencia de la Corte en cuanto promover la creación de una Jurisdicción Indígena Especializada, lo cual impactaría en la proyecto constructivo, ante la posibilidad de incluir un Juzgado Especializado en Asuntos Indígenas y reforzar otros despachos ya considerados, debido al posible incremento de personal para atender esta materia.

Al respecto debe enfatizarse que esta es una situación sobreviniente posterior a la firma del citado convenio y los

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

requerimientos no se encontraban incluidos en el estudio de proyección de crecimiento realizado por la Dirección de Planificación en el oficio N° 1265-PLA-PE-20219 de fecha 9 agosto del 2020; por lo tanto, sería necesario contar con la información completa para determinar si es factible o no incorporarlo al proyecto; por cuanto, el metraje y monto estimado para la consultoría únicamente contempló los datos brindados por Dirección de Planificación, en su momento.

Según se tiene entendido, para la creación de este Juzgado se requiere realizar una consulta indígena basada en una política que actualmente se encuentra en construcción lo cual preocupa a esta Dirección Ejecutiva debido al tiempo que este tipo de consultas pueda demorar. Se aclara que este proyecto (Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas, que incluye Morgue y Tribunales de Justicia), ya aprobado por fue aprobado por el Consejo Superior y MIDEPLAN y no incorpora esa consulta indígena, sólo la realización de un Análisis de Salvaguarda Indígena como parte de los estudios previos a realizar por la consultora a contratar.

Con el fin de abordar lo expuesto anteriormente, se realizó una reunión el 1 de julio del 2021, con la participación de la Dirección de Planificación, el Despacho de la Presidencia y la Dirección Ejecutiva, en la que se acordó, que ante la imposibilidad de crecimiento en el proyecto, más allá de lo aprobado por el BCIE y plasmado en el Convenio; el Departamento de Servicios Generales debería valorar qué áreas dentro de ese metraje se podrían liberar para mantenerlas como un espacio disponible para que a futuro, de ser viable, se ubique la oficina indígena que determine la Dirección de Planificación; procurando el mínimo impacto al proyecto, para no se perder la razón y naturaleza con la que se creó originalmente y fue aprobada por las instancias correspondientes.

Al respecto me permito informarle que, como resultado del análisis realizado por el Departamento de Servicios Generales, la Arq. Milagro Sánchez Acuña mediante correo electrónico adjunto comunicó a esta Dirección Ejecutiva que el área aproximada de reserva que podría disponer para los despachos especializados en materia indígena será de 127 metros cuadrados.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Es importante dejar claro que en caso de que se decida utilizar esa área para incorporar la oficina indígena, ameritará un diseño a lo interno, que no quedaría dentro del estudio de necesidades que se exigirá a la empresa consultora a contratar y, por lo tanto, se solicitará como un espacio abierto, de forma tal que a futuro pueda remodelarse para incorporar el despacho que se requiera y resulte factible según sus dimensiones.

Así las cosas, le solicito socializar la alternativa anterior a la brevedad con las personas magistradas que integran la Comisión de Asuntos Indígenas, a efecto de hacer una propuesta en el mismo sentido al Consejo Superior con prontitud ya que debido a la falta de definición podríamos correr el riesgo de perder los recursos del Fondo Contingente del BCIE.

Esta información fue puesta en conocimiento de la Magistrada Damaris Vargas, Coordinadora de la Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, mediante correo electrónico de fecha 6 de julio del 2021, suscrito por el Msc. Mata Brenes, en el cual indicó:

"En razón de que se canceló la reunión que se tenía programada para atender algunas temáticas de poblaciones indígenas y dada la urgencia que existe por parte del BCIE para iniciar el proceso de licitación de la empresa que iniciará con los levantamientos y confección de planos del Complejo Forense de la Zona Sur, (ver correo infra) considero urgente informarles lo siguiente:

1. Como es de conocimiento, el Poder Judicial tiene alrededor de 7 años de impulsar junto con la Sociedad Civil la construcción de un complejo judicial en la zona sur el país, proyecto que en el último año tuvo un impulso importante y se cuenta con una ruta clara de financiamiento con el BCIE.

2. El proyecto fue catalogado y aprobado por el BCIE como de un alto retorno social, por lo que se tiene acceso a un fondo no reembolsable de aproximadamente \$500.000 dólares, para la elaboración de planos y levantamiento de requerimientos.

3. Se recibió comunicación de el Lic. Jeffrey Carmona Zúñiga, Ejecutivo de Proyectos de Sector Público del BCIE, mediante correo electrónico de fecha 10 junio del 2021, insta a

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

apresurar el proceso de definición institucional ya que está corriendo el plazo para acceder a los recursos disponibles este año.

4. Institucionalmente no hemos dado el visto bueno para iniciar el proyecto del Complejo Forense, debido a que se estuvo valorando técnicamente incorporar el modelo de tribunal especializado indígena dentro del complejo, sin embargo, este proceso no se logrará concluir antes de iniciar el contrato firmado con el BCIE, porque debemos de cumplir con los procesos de consulta a los pueblos originarios y elaborar la propuesta de Ley.

5. Además, según la aclaración que nos hace el BCIE, no es posible ampliar el metraje establecido en el contrato firmado, ya que eso implicaría cambiar las condiciones que fueron aprobadas.

6. La revisión realizada por la Dirección Ejecutiva y Servicios Generales, nos señalan que sin cambiar el metraje establecido y ocupando los espacios originalmente pensados para crecimiento de las oficinas inicialmente prevista, se podría contar con un área de abierta de 127 metros cuadrados, lo cuales se podrían valorar más adelante como una opción para acomodar los despachos especializados en materia indígena. Salvo que la Institución cuando se apruebe la Ley y el modelo de oficinas, se incline por recurrir al fideicomiso de construcción para construir un área mayor en el terreno del Poder Judicial u otra zona del país que técnicamente se considere apropiada luego de realizar las consultas respectivas a las comunidades indígenas.

Por todo lo anterior, deseo informarles que resulta urgente, trasladar al Consejo Superior una definición de avance en el proceso del BCIE con las condiciones firmadas en el contrato, pero valorando que llevamos un área de 127 metros abiertos o libres en los que se podría ubicar despachos especializados en materia indígena.

Como respuesta a lo anterior, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en correo electrónico de fecha 12 de julio del 2021, indicó:

"...Gracias por la información. Reitero mi disposición de apoyar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y al Despacho de la Presidencia en todo lo que sea posible. Salvo mejor criterio de ustedes y del Magistrado Olaso de la Comisión de Acceso a la Justicia, estimo la prioridad es cumplir con los plazos y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

después ver cómo nos acomodamos. El proyecto de la Jurisdicción Indígena Especializada está en desarrollo aún..."

Aunado a lo anterior, el Ing. Dixon Li Morales, Jefe del Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, conforme lo acordado en la reunión del 1 de julio del 2021, mediante correo electrónico del 6 de julio del 2021, informó sobre el avance en la creación de la Jurisdicción de asuntos indígenas, a saber:

"...desde principios del presente año, la Dirección de Planificación por medio del Subproceso de Modernización Institucional, se encuentra realizando un estudio técnico relacionado a la creación de una Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

El mencionado estudio aún se encuentra en una etapa de elaboración debido a las diferentes consultas a varios entes internos y externos de la institución relacionados o interesados en el tema.

La Dirección de Planificación el pasado 7 de mayo de 2021 puso en conocimiento de la Subcomisión Especializada de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas los resultados de la recopilación estadística de Sigma y se facilitó un instrumento para la recopilación de información relacionada a la potencial jurisdicción indígena, la cual implicaba criterio sobre las zonas geográficas, recurso humano, el cual fue contestado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas mediante el oficio DVV-SP-17-2021 con la finalidad de que fuera revisado por la Dirección de Planificación.

Es importante indicar también que, el estudio ha contado con un desarrollo amplio, varias reuniones, y el profesional a cargo de la elaboración ha debido participar en varias reuniones relacionadas al tema, tanto con organismos nacionales como internacionales; todo lo anterior con la finalidad de entregar un producto de alta calidad y además de tomar en consideración todo tipo de aspectos y factores involucrados que permitan el desarrollo y establecimiento de una jurisdicción especializada, con recursos necesarios tanto en el Ámbito Jurisdiccional como Auxiliar de Justicia y Administrativo por mencionar algunos.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La elaboración del citado informe, como bien se indica en el punto anterior, contempla la posibilidad de brindar una serie de recursos que técnicamente evidencien su necesidad, tanto para el ámbito jurisdiccional como para el ámbito auxiliar de justicia y administrativo; con lo cual, se estaría colaborando con el acatamiento de las medidas interpuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Costarricense.

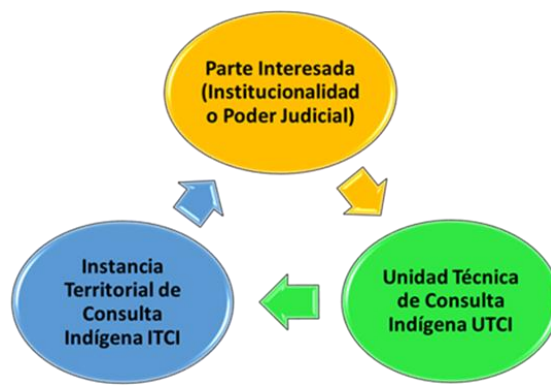
Como parte del trabajo realizado así como acercamientos con líderes de diferentes pueblos indígenas, sobre todo en la más reciente reunión realizada en las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia con la participación del Ministerio de la Presidencia de Costa Rica, se identificó también la necesidad de poner en consulta aspectos trascendentales del informe ante los diferentes pueblos indígenas para lo cual, se solicitó la colaboración en la gestión de la señora magistrada de la Sala Primera, doña Damaris Vargas Vásquez, quien también funge como representante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, y que a su vez, gestionó una capacitación con la Unidad Técnica de Consulta Indígena, del Ministerio de Justicia y Paz, capacitación que se llevó a cabo por medio de la plataforma virtual de Microsoft Teams el pasado viernes 11 de junio de 2021.

De la indicada reunión se desprendieron cuáles son los pasos relevantes relacionados al mecanismo de consulta los cuales se resumen seguidamente:

Paso 1

Cómo funciona el mecanismo general de consulta indígena

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Dada la complejidad de un proceso de consulta formal a la población indígena y el tiempo que se podría demorar para su construcción, la Dirección de Planificación remitió consulta formal al Despacho de la Presidencia sobre la adaptación metodológica que debe establecerse para terminar de definir la propuesta de consulta porque según el procedimiento explicado por la Unidad Técnica de Consulta Indígena, del Ministerio de Justicia y Paz, dicho proceso podría demorarse un aproximado de 28 semanas, lo cual elevaría la duración de la construcción de la propuesta. Adicionalmente se remitieron consultas formales a los directores de la Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial mediante los oficios 702-PLA-MI-2021 y 704-PLA-MI-2021 respectivamente sobre la cantidad de recurso humano solicitado por dichas dependencias en la jurisdicción indígena, consulta efectuada el 25 de junio de 2021.

La proyección de la Dirección de Planificación es que previo a remitir una consulta a la población indígena se tenga un producto validado a lo interno del Poder Judicial, por lo cual se está en el diseño y revisión de un informe preliminar con la incorporación de los elementos indicados por la Subcomisión y con las respectivas justificaciones de recursos de la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, mientras se termina de dilucidar la metodología de consulta que se empleará aspectos que deben ser tomados en cuenta para la formalización de la propuesta del nuevo edificio de Buenos Aires pero que tendrían un impacto en las negociaciones con el BCIE.

Según información indicada por la Dirección Ejecutiva existe la posibilidad de que en el nuevo edificio de Buenos Aires se

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

pueda separar un espacio de 127 metros cuadrados para un potencial juzgado indígena, sin embargo, la propuesta de definición de la cantidad de recurso humano se encuentra en diseño por parte de la Dirección de Planificación y también está supeditada a la consulta formal que se deba de establecer con dicha población..."

De lo anterior, se desprende que creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas se encuentra en etapa de definición de necesidades, y el producto final puede demorar varios meses, dado las consultas que se deben realizar a los pueblos indígenas, según informe 679-PLA-2021; esto conforme el mecanismo descrito por la Dirección de Planificación, situación que preocupa; por cuanto, impide avanzar con la presentación de los términos de referencia ante el BCIE

A pesar de que el convenio no señala una fecha en específico para la presentación de los términos de referencia, el Lic. Jeffrey Carmona Zúñiga, Ejecutivo de Proyectos de Sector Público del BCIE, mediante correo electrónico de fecha 10 junio del 2021, indicó:

" (...)

El convenio no establece un plazo máximo para la presentación de los términos de referencia finales, aunque lo más recomendable es empezar con el proceso licitatorio en el menor tiempo posible, lo anterior por varias razones: 1) los insumos de la cooperación son esenciales para el análisis del futuro crédito, 2) los fondos ya fueron aprobados por el BCIE en consecuencia tenemos compromiso de utilizar los fondos para los fines, 3) se estimó un plazo de ejecución de 14 meses, entre más tiempo se dure en enviar los términos de referencia el calendario de ejecución se tendrá que ir ajustando y por último tenemos un límite de 20 meses para realizar los desembolsos una vez que empezamos con la ejecución.

Considerar que la aprobación de la cooperación se realizó bajo los insumos que se habían presentado con la solicitud de esta, cambios relevantes necesitarían aprobación interna del BCIE (Cambios relevantes: aquellos que modifiquen la naturaleza y destino de la cooperación financiera aprobada).

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Quedo atento en recibir los términos de referencia finales para continuar con el proceso licitatorio..."

Así las cosas y con el fin de no correr el riesgo de perder los recursos del Fondo Contingente del BCIE, a falta de la definición final de las necesidades para Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, las cuales dependen del proceso de consulta solicitado por la Subcomisión de Pueblos Indígenas y consultado al Despacho de la Presidencia mediante informe 679-PLA-2021, se solicita al Consejo Superior autorizar lo siguiente:

1 Que el Departamento de Servicios Generales mantenga un área libre de al menos 127 metros cuadrados dentro de las necesidades del proyecto "Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas", con el fin contar con una opción para ubicar el o los despachos especializados en materia indígena, que los estudios técnicos lleguen a definir, en el entendido que no es factible sobrepasar esa área.

2 Que la Dirección Ejecutiva proceda de inmediato con la remisión de los términos de referencia al BCIE para iniciar con la contratación de la empresa consultora para el proyecto, conforme lo establecido en el convenio firmado para los efectos; considerando los 127 metros como área libre.

3 Luego de cumplir con la Consulta Indígena y de crearse la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, de resultar dicho metraje insuficiente, construir, con recursos del presupuesto ordinario que deberán aprobar las instancias correspondientes, un área adicional en el terreno del Poder Judicial en Buenos Aires, en tanto resulte técnicamente factible.

Es importante dejar claro que, utilizar el área de los 127 metros cuadrados para incorporar el despacho indígena que se llegue a definir, ameritará un diseño a lo interno, que no se contemplará dentro del estudio de necesidades que se exigirá a la empresa consultora a contratar por el BCIE y, por lo tanto, se gestionará como un espacio libre; de forma tal, que a futuro pueda remodelarse con presupuesto del Poder Judicial con el fin de incorporar el despacho que resulte factible según sus dimensiones."

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



RE Revisión y firma
oficio N 2286-DE-202

- 0 -

En sesión N° 37-20, celebrada el 16 de abril de 2020, artículo XI, se acogió la gestión suscrita por las másteres Ana Eugenia Romero Jenkins y Dinorah Álvarez Acosta, por su orden Directora y Subdirectora Ejecutiva, en oficio N° 1312-DE-2020, del 3 de abril de 2020, y se autorizó a la citada Dirección gestionar ante el Ministerio de Hacienda la firma del formulario citado, a fin de dar cumplimiento a la solicitud del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Posteriormente, en sesión N° 112-2020 celebrada el 20 de noviembre del 2020, artículo XIII, se acogió el informe suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio N° 3849-DE-2020 del 6 de noviembre de 2020, por lo que se autorizó la firma de la "Oferta y Hoja de Términos de la Cooperación Técnica de Recuperación Contingente" con el fin de continuar con la gestión ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de los recursos de cooperación para la realización de los estudios preliminares y de preinversión para el proyecto "Consultoría y Construcción de un Complejo para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas".

Asimismo, en sesión N° 27-2021 celebrada el 08 de abril del 2021, artículo XVI, se acogió la gestión presentada por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio N° 1062-DE-2021 de 24 de marzo de 2021, por lo que se autorizó la suscripción del convenio "Cooperación técnica recuperación contingente para el Sector Público entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Poder Judicial de la República de Costa Rica".

- 0 -

Manifiesta la máster Romero Jenkins: "Con respecto a esto, ustedes conocen del proyecto que habíamos traído aquí, un convenio a suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que nos está dando una cooperación técnica, de un fondo contingente que ellos manejan, por cerca de medio millón de dólares para que adelantemos lo que es el diseño de las obras de este proyecto, ya ese convenio se suscribió y tiene que entrar en ejecución, lo que sucede es que, en el ínterin de remitir los términos al banco que nosotros ya tenemos preparados, surgió la inquietud de que hay una iniciativa para la creación de una

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

jurisdicción indígena especializada, entonces como el proyecto va a estar en una zona indígena y ese es uno de los motivos por los cuales se está desarrollando, quisimos incorporar algunos ajustes para que los despachos indígenas que se vayan a crear se pudieran incorporar sin ningún problema, sin embargo lo que sucede, es que tuvimos un acercamiento con Dirección de Planificación, e inicialmente nos dio alguna información pero después nos dicen que es muy preliminar, porque conforme a la normativa que aplica ahora en esta materia se tiene que someter a un proceso de una consulta indígena, eso va a demandar mucho dinero y mucho tiempo, entonces corremos el riesgo de no avanzar con esto con el proyecto con el BCIE y perder los recursos en espera de esto otro. Entonces hicimos otro ejercicio, con el fin de dejar un área libre para incorporar a futuro un despacho especializado en materia indígena, resultado factible reservar ciento veintisiete metros. Compartimos en esos términos la alternativa con la Magistrada Damaris Vargas y con don Fernando Cruz, Presidente de la Corte Suprema de Justicia debido a que es la Presidencia la que está promoviendo esta eventual Ley, para esta jurisdicción especializada, de forma tal que avanzáramos para no correr este riesgo, a lo que ambos estuvieron de acuerdo. En esta línea consideramos conveniente, informarle al Consejo lo que está sucediendo y al final les hacemos las propuestas, que ahí vienen. Este informe lo hicimos de manera mancomunada con Dirección de Planificación y el Despacho de la Presidencia de la Corte, porque se incorporan las acciones que cada uno está llevando a cabo, las recomendaciones son que se mantenga esa área libre y eso con el fin de contar una opción a futuro para esos eventuales despachos y si se logra avanzar con la eventual promulgación de esta Ley; que la Dirección Ejecutiva, proceda de inmediato a remitir los términos de referencia en esas condiciones y luego de que se realice la consulta, si se crea la jurisdicción y hay requerimientos adicionales, sepamos que habrá que atenderlo con presupuesto ordinario.

Si me ayudan para que se sea acuerdo firme, para remitir mañana mismo esos términos de referencia al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), lo agradecería mucho."

- 0 -

Se acordó: Acoger la gestión presentada por el máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho Presidencia, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en oficio N° DP-345-2021/781-PLA-2021/ 2286-DE-2021 de 16 de julio de 2021, en consecuencia: **1.)** Deberá el Departamento de Servicios Generales mantener un área libre de al menos 127 metros cuadrados dentro de las necesidades del proyecto "Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas", con el fin contar con una opción para ubicar el o los despachos especializados en materia indígena, que los estudios técnicos lleguen a definir, en el entendido que no es factible sobrepasar esa área. **2.)** Deberá la Dirección Ejecutiva proceder de inmediato con la remisión de los términos de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

referencia al BCIE para iniciar con la contratación de la empresa consultora para el proyecto, conforme lo establecido en el convenio firmado para los efectos; considerando los 127 metros como área libre. **3.)** Luego de cumplir con la Consulta Indígena y de crearse la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, de resultar dicho metraje insuficiente, construir, con recursos del presupuesto ordinario que deberán aprobar las instancias correspondientes, un área adicional en el terreno del Poder Judicial en Buenos Aires, en tanto resulte técnicamente factible. **4.)** El Despacho de la Presidencia, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Planificación, tomarán nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme."**



N° 6719-2021.docx

El señor Jorge David Morales Ramírez, Asesor de la Presidencia de la Corte, remite la siguiente información:

Con instrucciones de don Róger Mata, me dirijo a ustedes en ocasión de trasladar para su estimable conocimiento el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 61-2021 celebrada el día 22 de julio del 2021, artículo XXV, en el cual, se da la aprobación para asignar al menos 127 metros cuadrados dentro del proyecto "Consultoría y Construcción de un Complejo Judicial para el Poder Judicial en Buenos Aires de Puntarenas", con el fin contar con una opción para ubicar el o los despachos especializados en materia indígena.

Además, se indica en el acuerdo infra transcrito:

Luego de cumplir con la Consulta Indígena y de crearse la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas, de resultar dicho metraje insuficiente, construir, con recursos del presupuesto ordinario que deberán aprobar las instancias correspondientes, un área adicional en el terreno del Poder Judicial en Buenos Aires, en tanto resulte técnicamente factible

Esto constituye una importante noticia en el marco del proceso para la generación de la jurisdicción especializada.

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXVI

El señor Erick Fernández Masís, del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, remite algunas notas importantes, relacionadas con el tema de las poblaciones indígenas,



La Nación, Estado
inmoviliza 921 fincas



Notas radio
09-08-21.docx

SE ACUERDA: Se toma nota.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO XXVII

El 11 de agosto de 2021 se recibió el siguiente comunicado del señor Cristhian González de las Naciones Unidas:

Señora

Damaris Vargas

Magistrada

Reciba un cordial saludo. Naciones Unidas Costa Rica le invitan muy cordialmente al foro análisis en el bicentenario: **Avances y retos de los derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica. En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.** Espacio en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Por parte de las personas expositoras se abordará los temas sobre el abordaje de la pandemia por la COVID-19, tenencia de la tierra, consulta indígena y reactivación económica. Vemos de suma importancia que nos pueda acompañar con un espacio de mínimo 10 minutos y máximo 15 sobre el acceso a la justicia para pueblos indígenas.

Quedamos atentas y atentos a su disposición,

Enlace a la reunión:

<https://undp.zoom.us/j/86185121380?pwd=TjkvOE5VVXNGcWxTQWxmTkJxQ24vZz09>

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial*

The poster features a blue background with a white circular logo of the United Nations on the left. The text 'NACIONES UNIDAS COSTA RICA' is written below the logo. To the right, the title 'FORO ANÁLISIS DEL BICENTENARIO AVANCES Y RETOS DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA' is displayed in white and yellow. Below the title, a list of participants is provided. At the bottom left, the date and time 'Viernes 13 de agosto 10 a.m.' and the 'Zoom' logo are shown. On the right side, there is a circular graphic of a jaguar's face with a jungle scene inside its eyes.

NACIONES UNIDAS COSTA RICA

FORO ANÁLISIS DEL BICENTENARIO

AVANCES Y RETOS DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA

PARTICIPAN

- RANDALL OTÁROLA, VICEMINISTRO PRESIDENCIA
- ALLEGRA BAIOCCHI, COORDINADORA ONU
- DONALD ROJAS, MESA NACIONAL INDÍGENA
- ELIDES RIVERA, LIDERESA BRORÁN DE TÉRRABA
- ILEANA OBANDO, ASOCIACION DE MUJERES KJALA BATA DE CHIRRIPO CABECAR

**Viernes 13 de agosto
10 a.m.**

Zoom



Cristhian GONZALEZ

Asesor Derechos Humanos y

Asuntos Indígenas

Oficina de la Coordinadora Residente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Sistema de las Naciones Unidas

COSTA RICA

Oficentro La Virgen Nr. 2 Pavas, San José

Cel. 506 8493 5846



La invitación a la actividad fue comunicada a las personas integrantes de la Subcomisión con el objetivo de que valoraran participar en tan importante evento.

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXVIII

La Máster Indira Alfaro Castillo, Profesional de la Unidad de Control Interno remite correo de lunes, 9 de agosto de 2021 donde se indica:

"Con indicaciones de la Jefatura, le remito la propuesta sobre la Campaña de divulgación de la Circular 106-2021: "Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan proceso vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control.", con el fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en la sesión virtual celebrada el viernes 11 de junio de 2021, el cual literalmente indica lo siguiente:


ARTÍCULO III

"(...) Se toma nota del Oficio 3982-2021 y de la Circular 106-2021. 2. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional realizar una campaña de divulgación de la Circular 106-2021 en forma coordinada con la Oficina de Control Interno, Unidad de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y demás oficinas involucradas. 3. Solicitar a la Oficina de Control Interno un informe de los seguimientos y controles de cumplimiento de la Circular 106-2021, así como las necesidades de ajustes de la circular que pudieren surgir. Recomendar se priorice en el seguimiento y control a los despachos con competencia para conocer procesos judiciales relacionados con las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, entre otras que tengan mayor afluencia de personas usuarias indígenas. 4. Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo al Departamento

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de Prensa y Comunicación Organizacional y a la Oficina de Control Interno, con la colaboración de la Unidad de Control Interno. -"

El Departamento de Prensa y Comunicación, en correo de martes, 17 de agosto de 2021, publicó en un correo Masivo la siguiente cápsula sobre el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en oficinas que tramitan procesos vinculados con población indígena



Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en oficinas que tramitan procesos vinculados con población indígena

La Oficina de Control Interno en coordinación con la Unidad de Acceso a la Justicia, la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas estableció una serie de mecanismos para facilitar el control y seguimiento de las acciones desarrolladas por las oficinas judiciales involucradas con el cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la adopción de medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre, Buenos Aires de Puntarenas.

Fuente: circular 196-2021 "Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población Indígena, a través de la utilización oportuna de actividades de control"

Documento completo en:
<https://controlinterno.poder-judicial.go.cr/index.php/circularesdocs>

2021 – Oficina de Control Interno – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Sección de Comunicación Organizacional / Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional **1**

Cabe indicar que esta propuesta fue elaborada en forma conjunta con el Departamento de Prensa y la Unidad de Acceso a la Justicia.



control-interno-indigena.pdf

SE ACUERDA: 1. Se toma nota. 2. Informar a la Inspección Judicial la importancia de que el personal a su cargo reciba capacitación en temática indígena para el seguimiento y control en el cumplimiento de la Circular en referencia, para lo cual la Subcomisión de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas muestra su disposición a fin de realizar las coordinaciones que estimen necesarias con la Oficina de Control Interno. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XXIX

La Corte Plena y el Consejo Superior conocieron el informe 892-PLA-PP-2021, relacionado con la aprobación de 2 plazas para la población Indígena.

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en oficio N° 892-PLA-PP-2021 del 9 de agosto de 2021, remitió:

"Le transcribo el informe suscrito por el Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos, que indica:

"La Corte Plena en sesión N° 21-2021 celebrada el 01 de junio artículo II aprobó el Proyecto de Presupuesto para 2022 el cual fue comunicado a ese Ministerio mediante oficio 128-P-2021 de 15 de junio, así también; acordó en esa misma sesión remitir una serie de requerimientos legales y necesidades institucionales que no fue posible incorporar dentro del límite establecido al Poder Judicial, de manera que se valoraran de forma adicional, esto se formalizó mediante oficio 129-P-2021.

En relación con los recursos adicionales solicitados, mediante correo electrónico del viernes 30 de julio en curso remitido por la Licenciada Fanny Morales Mendoza, Coordinadora de Análisis Presupuestario de Poderes de la Dirección General de Presupuesto Nacional comunicó:

"Por este medio, me permito informarte que para el ejercicio económico de 2022 fueron aprobados recursos adicionales al gasto máximo comunicado al Poder Judicial, para los siguientes proyectos:

1.-Atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias. Se aprueban ₡764.985.000,00 (setecientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil colones sin céntimos) para la inclusión de 15 puestos nuevos en el Programa 930 Defensa Pública.

2.-Ley 9593 Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas. Se aprueban los ₡104.958.315,00 (ciento cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos quince colones sin céntimos) requeridos, que incluye el financiamiento de 2 puestos nuevos.

Estos recursos se suman al monto adicional autorizado para el financiamiento del programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Por lo anterior, le solicitamos la coordinación con la señorita Karla Cortés para la inclusión de los 17 puestos nuevos autorizados y con el compañero Marco Vinicio González para lo correspondiente al gasto...".

Es importante acortar que en el trámite de la solicitud de estos recursos en el Ministerio de Hacienda se ha determinado necesario establecer que las plazas aprobadas sean de carácter ordinario dado que responden a situaciones de cargas de trabajo permanentes, según se ha verificado en los estudios técnicos correspondientes.

En este sentido, es oportuno reiterar que mediante informe 34-PLA-EV-2017 se determinó que Defensa Pública da el servicio de acompañamiento en los procesos de alimentos a la parte actora, conforme se han ido generando recursos para esta dependencia por medio de los proyectos de pensiones alimentarias orales-electrónicas. En menor medida también asumen casos propiamente de Familia, pero siempre limitándose a dar el servicio a la parte actora, por cuanto en la mayoría de las ocasiones figura como la parte más vulnerable del proceso.

Para el desarrollo de ejercicio de la estimación de la cantidad de recurso humano necesaria, la Defensa Pública efectuó un análisis de requerimientos basados en la carga de trabajo de procesos de pensiones alimentarias, el comportamiento histórico de los asuntos ingresados, la cuota diaria de atención de las demandas nuevas por cada plaza de Defensora o Defensor y partiendo de estas premisas se realizó un análisis pormenorizado por circuito judicial, valorando en primera instancia la carga de trabajo existente para determinar la cantidad requerida de recurso humano, pero también se ponderaron otras variables cualitativas como la complejidad de las causas y las distancias. Hay que indicar que la solicitud original de plazas para atender la carga de trabajo en esta materia era de 33 plazas de Defensor o Defensora Pública.

Por otra parte, mediante oficio número 383-PLA-RH-MI-2021 que contiene el informe de "Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas", la cual entró en vigencia en setiembre del 2008; y que conforme al artículo 7 establece su implicación, bajo el siguiente enunciado:

"Asistencia letrada gratuita y gratuidad de la justicia. En aquellos procesos judiciales en que una persona indígena requiera y en la materia de competencia de forma gratuita."

El Poder Judicial deberá asumir el costo de las pruebas y las pericias requeridas en un proceso judicial, cuando la persona indígena no tenga medios para hacerlo por su cuenta.

Para tal efecto, las universidades estatales deberán dar colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial, a fin de tener un listado de personas idóneas que puedan elaborar esos peritajes culturales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El presupuesto que se apruebe a dichas instituciones deberá contener un rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración."

Dentro de este estudio se recomienda la creación de dos plazas de Defensora o Defensor Público para la atención de asuntos de Pensión Alimentaria, para ser ubicados en la Defensa Pública de Bribri y la Defensa Pública de Buenos Aires, con lo cual se estaría en la capacidad para asumir la atención ordinaria de asuntos donde figure como parte actora o demanda una o más personas usuarias indígenas.

Es importante mencionar que el proceso de elaboración de la información de los requerimientos fue coordinado entre las Direcciones de Planificación y Gestión Humana, así como con los personeros de la Dirección General de Presupuesto Nacional.

La información de los requerimientos fue remitida mediante correo electrónico de este viernes 6 de agosto al Ministerio de Hacienda, conforme la solicitud de la Dirección General de Presupuesto Nacional. Se adjunta archivo que contiene el gasto, así como la relación puestos enviadas al citado Ministerio.

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXX

La Comisión de la Jurisdicción Penal remite el oficio CJP209-2021 de viernes, 20 de agosto de 2021, dirigido a la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia.

Con instrucción de la señora Patricia Solano Castro, Magistrada Presidenta de la Sala de Casación Penal y de la Comisión de la Jurisdicción Penal; me permito adjuntar oficio N° CJP209-2021, para su conocimiento y lo que en derecho corresponda



CJP209-2021.pdf

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXXI

La Magistra Damaris Vargas Vásquez, en correo de 20 de agosto de 2021 remite el Oficio DVV-SP-69-2021, en que presenta la información solicitada con respecto al informe a don Lesner Figueroa, Coordinador de Asuntos Políticos del Concejo Dits'o Iirira Ajkonuk Wakpa, de las acciones realizadas por el Poder Judicial en tutela del acceso a la justicia de las poblaciones indígenas, así como de los esfuerzos por dotar al Poder Judicial de una política pública institucional para la población indígena y una jurisdicción especializada.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De: Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 15:31

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge David Morales Ramírez <jmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <mata@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: documento pronunciamiento

Buenas tardes doña Damaris:

Con instrucciones de don Fernando Cruz, se le solicita hacer un borrador de oficio en el que se le informe a don Lesner Figueroa, Coordinador de Asuntos Políticos del Concejo Ditsó Iriria Aikonuk Wakpa, de las acciones realizadas por el Poder Judicial en tutela del acceso a la justicia de las poblaciones indígenas, así como de los esfuerzos por dotar al Poder Judicial de una política pública institucional para la población indígena y una jurisdicción especializada.

Es importante también señalar que el Poder Judicial debe garantizar el debido proceso, a todas las partes intervinientes y la independencia judicial de todas las personas juzgadas.

La Magistrada Damaris Vargas remitió a la Presidencia de la Corte y a la Comisión de Acceso a la Justicia, comunicado del 24 de junio de 2021 en el que señala:

“Estimados don Fernando y don Jorge:

Reciban un atento saludo. Les comunico que el señor Lesner Figueroa, Coordinador de Asuntos Políticos del Concejo Ditsó Iriria Aikonuk Wakpa, me remitió el día de hoy el documento adjunto que constituye un Pronunciamiento de los Pueblos Indígenas, Salitre, Térraba, Cabagra y China Kicha, en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Entre otros datos, se señala que, ante la inoperancia de las entidades y Estado, Gobierno de Costa Rica, en el cumplimiento de los derechos de las poblaciones indígenas donde incrementa la discriminación y el racismo en contra de la población indígena por medio de los tribunales y fiscalías, al igual que defensores, defensoras públicos, del cantón de Buenos Aires de Puntarenas, han decidido recuperar las áreas de tierra que están siendo usurpadas por la vía de hecho, sin violencia pasivamente y haciendo un debido proceso a los que corresponde. De igual forma, se plantea una referencia a la constitución de organizaciones de esos pueblos indígenas y su cosmovisión, relacionados con la temática.

En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas me pongo a su disposición, desde mis competencias, para apoyar las acciones que la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y la Comisión de Acceso a la Justicia dispongan hacer en relación con ese comunicado.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



DVV-SP-69-2021.pdf
f

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXXII

Licda. Vanessa Fernández Salas, Prosecretaria General Interina de la Secretaría General de la Corte, remite oficio 7457-2021 de 20 de agosto de 2021, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 67-2021 celebrada el 05 de agosto del 2021, artículo XLIII, que literalmente dice:

La máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante oficio N° CACC-625-2021 del 20 de julio de 2021, comunicó lo siguiente:

*“Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la **Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad en la sesión virtual** celebrada el miércoles 14 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:*

“ARTÍCULO II

Comunicación de los oficios No. DVV-SP-40-2021 y No. DVV-SP-42-2021, con respecto a la solicitud de actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad, por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de las Subcomisiones para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Personas con Discapacidad, ante la Presidencia de la Corte y el Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia.



Oficio

DVV-SP-40-2021 Plar



Plan de

Equiparación de op



Oficio

DVV-SP-42-2021 Plar

Explica la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que inicialmente se ideó como un Plan de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, pero en función de las Reglas de Brasilia se amplió a Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. Se remitió la gestión al Despacho de la Presidencia y de inmediato se dispuso que se iniciara el proceso de actualización del plan. Aunado a este, se debe trabajar en el Plan de Equiparación de Oportunidades de Personas con

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Discapacidad. Apunta que las Políticas conllevan un plan, por lo que se puede contemplar esto dentro de las gestiones a realizar para la construcción de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la actualización de la de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

SE ACUERDA: 1. Se tienen por hechas las manifestaciones referentes a las gestiones realizadas. 2. Se informará a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones acerca de este proceso, con el fin de que se apoye en su elaboración. 3. Se solicitará al Consejo Superior que comunique a la Dirección de Planificación su colaboración para el adecuado desarrollo de este proyecto. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -"

-0-

La Corte Plena, en la sesión N° 27-13 celebrada el 17 de junio del año 2013, artículo XVI, aprobó el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017.

Luego, mediante circular N° 117-2013 del 2 de junio de 2013, se hizo de conocimiento a todos los despachos judiciales del país y público en general, que La Corte Plena en sesión N° 27-13, celebrada el 17 de junio de 2013, artículo XVI, acordó aprobar el siguiente "Plan de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017"

Después, la Corte Plena en sesión N° 02-2021 celebrada el 11 de enero del 2021, artículo XXXIX, se tuvo por hecha la exposición de la magistrada Vargas, y acoger el proyecto denominado "Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial" en la forma propuesta. Así votaron los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís, Molinari, Vargas, Sánchez, Chacón, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, la suplente Víquez Vargas, los suplentes Vargas Soto y Serrano García.

Finalmente, en sesión N° 47-2021 celebrada el 08 de junio de 2021, artículo LXI, se tomó nota del acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, en sesión virtual celebrada el martes 11 de mayo de 2021, artículo IV, y hacerlo de conocimiento de la Auditoría.

Analizada por este Consejo la gestión anterior, **se acordó:** Tomar nota del oficio N° CACC-625-2021 del 20 de julio de 2021, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en el que hace de conocimiento el acuerdo tomado por la **Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad en la sesión virtual** celebrada el miércoles 14 de julio de 2021, artículo II, referente a la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en Situación de Vulnerabilidad y trasladar a la Dirección de Planificación para que de acuerdo con su competencia colabore con el desarrollo del proyecto."

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXXIII

La Dirección del Organismo de Investigación Judicial, remitió el oficio 696-DG-2021, cuyo contenido es el siguiente:



696-2021OfiRef959-
2021(AtenciónDilige

La Magistrada Vargas muestra su preocupación por la seguridad en estas audiencias, pese a la importancia de que se realicen en territorios indígenas, por lo que sugiere se recomiende al Consejo Superior una circular donde se informe a las personas juzgadoras, defensoras y fiscalas la importancia de que tomen las medidas de seguridad que sean necesarias cuando realicen audiencias en procesos vinculados con personas indígenas mediante una adecuada gestión de riesgos. El contenido de la Circular sería el siguiente:

"A todas las autoridades judiciales se les comunica que, en atención a la normativa nacional e internacional que regula los derechos de los pueblos indígenas, en los procesos vinculados con pueblos indígenas, las audiencias de prueba deben programarse en los territorios indígenas respectivos en cumplimiento de la Circular 183-2021, para lo cual deben considerar los siguientes aspectos:

1. *Asegurar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, Corte Plena y el Consejo Superior en relación con las coordinaciones previas que deben realizarse para proteger la salud e integridad física de las personas indígenas con ocasión de la pandemia Covid-19.*
2. *Cuando se programen audiencias en territorios indígenas deben gestionar los riesgos propios de situaciones que puedan poner en peligro la integridad física de las personas asistentes en el ejercicio de sus funciones, para lo cual deben hacer las coordinaciones que sean necesarias con la debida anticipación conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad."*

El señor Pedro Arce expone sobre las preocupaciones del OIJ en relación con la seguridad de las personas servidoras judiciales asistentes a audiencias en territorios indígenas. Señala que los recursos para brindar seguridad son limitados y se ha dado apoyo, pero del todo sugieren no realizar las audiencias en territorios indígenas.

El Magistrado Olaso sugiere trasladar a la Comisión de Enlace Corte-OIJ las manifestaciones del OIJ en el oficio en estudio.

La Magistrada Vargas plantea la posibilidad de comunicarlo además a la Comisión de Seguridad y a las Comisiones Jurisdiccionales.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del oficio 696-2021. 2. Trasladar a conocimiento de la Comisión de Seguridad y a la Comisión de Enlace Corte-OIJ el oficio en referencia para lo de sus competencias. 3. Recomendar al Consejo Superior una circular dirigida a las personas juzgadoras que programen audiencias de prueba en territorios indígenas para que realicen la gestión de riesgos vinculada con la seguridad e integridad física de las personas participantes. Se adjunta propuesta de redacción de la circular en referencia. 4. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, la Comisión de Seguridad, la Comisión de Enlace Corte-OIJ y al Organismo de Investigación Judicial.

Comentado [ACC15]: Oficio 8650-2021 del Consejo Superior. Ya atendido por Consejo Superior. // estar pendiente de la comunicación de la Circular que salga por prensa.

ARTÍCULO XXXIV

La señora Ana Catalina Gutiérrez Berrocal, de MIDEPLAN, remitió correo de 24 agosto de 2021, relacionado con la Invitación al Taller virtual de indicadores de seguimiento de CdM -Pueblos Indígenas:

Señor
Randall Otárola Madrigal
Viceministro Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
Ministerio de la Presidencia

Señora
Damaris Vargas Vásquez
Coordinadora Sub-Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Poder Judicial

Señor
Gerardo Barrantes Solano
Director Administrativo
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas

Señora
Lisette Madrigal Barquero
Coordinadora, Unidad de Planificación Sectorial
Ministerio de Cultura Juventud y Deportes

Estimados señores y estimadas señoras:

En seguimiento a las funciones que competen al cumplimiento del Consenso de Montevideo para Población y Desarrollo (CdM) y de la Unidad de Análisis Prospectivo y Política Pública – Subsecretaría de población del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), le invitamos a participar en el taller virtual "Taller de indicadores de seguimiento de CdM - Pueblos indígenas" para revisar, validar y obtener sus apreciaciones con respecto a los indicadores de seguimiento definidos y seleccionados por Costa Rica, y de los cuales la institución a la cual usted

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

representa podría ser custodia o ser fuente primaria de información estadística para su creación o aproximación.

A continuación, adjuntamos el oficio MIDEPLAN-AAD-UAP-OF-0107-2021 mediante el cual se realiza la invitación formal a la sesión virtual pertinente.



MIDEPLAN-AAD-UA
P-OF-0107-2021 Invi



Indicadores CdM
Pueblos Indígenas.x



Guía para la
generación de meta

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTÍCULO XXXV

Informa el señor Pedro Arce, representante del Organismo de Investigación Judicial ante esta Subcomisión, que a partir del próximo lunes abrirán la oficina de Protección de Víctimas y Testigos en Buenos Aires de Puntarenas, lo cual constituye un importante avance en el servicio que se ofrece a las personas indígenas.

La Magistrada Vargas refiere a la importancia de este avance pues la atención que presta esa oficina en la zona de Buenos Aires de Puntarenas incluye a las personas indígenas beneficiaria de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe. 2. Instar al Organismo de Investigación Judicial para que se dé divulgación a tan importante logro. 3. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia colaborar con la divulgación. 4. Recomendar a la Defensoría de los Habitantes de la República comunicar a las personas indígenas de la zona, beneficiadas con los servicios de dicha oficina, sobre la apertura de dicha oficina. 5. Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo al Organismo de Investigación Judicial, Defensoría de los Habitantes de la República por medio de la señora Marjorie Herrera y la Comisión de Acceso a la Justicia. -

Comentado [ACC16]: Ejecutado por Estefani. Cápsula hecha por Estefani.